



Consejo Económico y Social

Distr. general
19 de octubre de 2010
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2010

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Cuartos informes periódicos presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto

Adición

Antillas Neerlandesas – Aruba*

[28 de septiembre de 2010]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
Artículo 1	5–14	3
Artículo 2	15–38	4
Artículo 3	39–52	8
Artículos 4 y 5		10
C. Parte del informe que se refiere a derechos específicos		10
Artículo 6	53–69	10
Artículo 7	70–90	13
Artículo 8	91–107	15
Artículo 9	108–147	16
Artículo 10	148–227	22
Artículo 11	228–277	34
A. El derecho a una mejora continua de las condiciones de vida	228–238	34
B. Derecho a una alimentación adecuada	239–246	36
C. El derecho al agua	247–257	37
D. El derecho a una vivienda adecuada	258–277	38
Artículo 12	278–318	40
Artículo 13	319–356	47
Artículo 14	357–359	55
Artículo 15	360–414	55
Anexo		
Cuadro		
Nuevas tasas de contribución de los padres (2009)		62
Sinopsis de la cobertura, los montos y el año de inicio de los principales programas para las personas mayores		63
Médicos en activo por especialidad		65

Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y de conformidad con las directrices sobre los documentos específicos que deben presentar los Estados partes con arreglo a los artículos 16 y 17. Este informe abarca el período comprendido entre enero de 2000 y septiembre de 2009. La parte III.B del informe anterior del Reino, en la que se proporciona información general sobre Aruba, se ha actualizado ahora con el documento de base de Aruba.

2. El Gobierno de Aruba remite al Comité al documento HRI/CORE/1/Add.68/Rev.1 (documento de base). Sirvanse observar que los párrafos en negrita que figuran *infra* se refieren a las directrices sobre los documentos específicos que deben presentar los Estados partes con arreglo a los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que figuran en el anexo VIII del documento E/2009/22-E/C.12/2008/3.

3. El Gobierno de Aruba está organizando cursos para familiarizar a todos los interesados (oficiales de investigación, fiscales, jueces, abogados y otros) con las disposiciones del nuevo Código.

4. Dos veces al año, los jueces asisten a un curso de capacitación sobre derechos civiles y derecho penal organizado por la Universidad de Aruba. Si bien esos cursos no versan específicamente sobre la aplicación de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, abarcan los derechos de la persona en general.

Artículo 1

5. **¿En qué forma se ha aplicado el derecho a la libre determinación?**

6. Cuando en 1986 Aruba obtuvo su estatuto autónomo vigente ("Status Aparte"), se acordó que los países del Reino celebraran una conferencia de examen antes de 1996 para volver a considerar, si procediera, la fecha de la independencia de Aruba a la luz de la evolución política en el Reino.

7. En 1993, los tres países, a saber, los Países Bajos, las Antillas Neerlandesas y Aruba, examinaron el estatuto futuro del Reino en dos conferencias. Con respecto a Aruba, los tres Parlamentos acordaron suprimir el artículo 62 de la Carta del Reino, que establecía que Aruba sería independiente a partir del 1º de enero de 1996.

8. La Ley del Reino de 24 de diciembre de 1994, por la que se modificó la Carta del Reino de los Países Bajos entró en vigor en 1995. Con arreglo a esa ley, mediante ordenanza nacional, Aruba puede dar por terminado, en lo que a ella respecta, el orden constitucional establecido en la Carta del Reino. El procedimiento a esos efectos se establece en los artículos 58, 59 y 60 de la Carta.

9. A ese fin, cuando el proyecto de ordenanza nacional se presente en el Parlamento deberá ir acompañado de un esbozo de una futura Constitución que contenga disposiciones sobre los derechos fundamentales, el gobierno, la asamblea representativa, la legislación y la administración, la administración de justicia y la introducción de enmiendas a la Constitución. Ese proyecto deberá ser aprobado por una mayoría de dos tercios de los miembros del Parlamento. En un plazo de seis meses después de que el Parlamento apruebe dicho proyecto de ordenanza, se celebrará un referendo, por ordenanza nacional, en el que los electores podrán expresar su opinión sobre el proyecto de ordenanza aprobado, el cual,

solo podrá ser promulgado si recibe el voto favorable de una mayoría de los ciudadanos con derecho al voto.

10. Una vez promulgada la ordenanza nacional y aprobada la futura Constitución por mayoría de dos tercios de los miembros del Parlamento de Aruba, la fecha de terminación del orden constitucional establecido en la Carta, en lo que respecta Aruba, será fijada por real decreto, conforme a la voluntad del Gobierno de Aruba.

11. Como complemento del párrafo 437 del informe anterior sobre los derechos humanos, cabe señalar que, el 12 de octubre de 1992, se presentó al Parlamento un proyecto de ordenanza nacional que modifica la (LTUV) ordenanza nacional sobre la admisión, la expulsión y el traslado de nacionales extranjeros. Ese proyecto suprime, entre otras cosas, la disposición discriminatoria del artículo 1 de la ordenanza nacional vigente, que distingue entre la familia legítima de un hombre natural de Aruba y la de una mujer natural de Aruba. Esa diferencia ya ha sido abolida en la práctica.

12. La Ordenanza nacional sobre procedimientos administrativos (Landsverordening administratieve rechtspraak) da a los ciudadanos el derecho a recurrir a un tribunal administrativo independiente. No obstante, toda persona que considere que sus intereses han sido lesionados por una resolución dictada por una autoridad administrativa debe presentar una notificación de objeción a esa autoridad en la que le pida que reconsidere su decisión antes de poder recurrir a los tribunales. En ese contexto, el órgano legislativo creó el Comité Asesor para las Objeciones ("el Comité Asesor"), entidad de carácter independiente, que se ocupa de asesorar a las autoridades administrativas en la adopción de decisiones con respecto a las objeciones (artículo 7, apartado 1 de la Ordenanza nacional sobre procedimientos administrativos). El Comité examina la legalidad de esas decisiones, así como sus consecuencias normativas. La decisión respecto de una objeción se puede impugnar interponiendo un recurso de revisión ante el tribunal administrativo. En 2003, una enmienda de la ordenanza nacional sobre procedimientos administrativos introdujo dos niveles de recurso: revisión ante el Tribunal de Primera Instancia y apelación ante el Tribunal de Justicia Conjunto.

El Comité Asesor para las Objeciones está integrado por tres o cinco miembros, nombrados por decreto nacional por un período de cuatro años. El mismo número de suplentes también puede ser nombrado por decreto nacional. La independencia del Comité está garantizada por la disposición de la Ordenanza nacional sobre procedimientos administrativos de que la mayoría de los miembros de ese órgano, incluidos su presidente y vicepresidente, no pertenezca ni esté subordinado a la autoridad de ningún órgano administrativo cuyas decisiones se rijan por dicha ordenanza.

13. Indíquese de qué manera el Estado parte reconoce y protege los derechos de propiedad de las comunidades indígenas, si las hay, sobre las tierras y territorios que tradicionalmente ocupan, o utilizan como medio de sustento. Indíquese también en qué medida se consulta debidamente con las comunidades indígenas y locales, y si se pide su consentimiento fundamentado previo, en los procesos de adopción de decisiones que afectan a sus derechos e intereses en virtud del Pacto, y suminístrense ejemplos.

14. No se aplica a Aruba.

Artículo 2

15. Indíquense los efectos de la asistencia y la cooperación económica y técnica internacional recibida o prestada por el Estado parte sobre la plena realización de cada uno

de los derechos amparados por el Pacto en el Estado parte o, según el caso, en otros países, especialmente países en desarrollo.

16. El Ministro de Asuntos Económicos se ocupa de la política económica y de la cooperación para el desarrollo. El Departamento de Asuntos Económicos, Comercio e Industria se encarga de formular y ejecutar la política económica y la política de cooperación para el desarrollo. Ese Departamento se estableció en 1986.

17. Como país integrante del Reino de los Países Bajos, desde 1964 Aruba se ha considerado un país o territorio de ultramar en sus relaciones con la actual Unión Europea. La asociación de los países o territorios de ultramar a la Comunidad Europea se estableció en la Cuarta Parte del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en la Decisión del Consejo 2007/249/EC y el Reglamento (EC) N° 1424/2007.

18. En 1986, cuando Aruba obtuvo su estatuto autónomo, recibió el estatuto de país o territorio de ultramar de forma independiente de las Antillas Neerlandesas. Desde entonces, Aruba ha recibido asistencia para el desarrollo, por separado, del Fondo Europeo de Desarrollo (FED). El funcionario territorial autorizado para los proyectos del FED en Aruba es el Director del Departamento de Asuntos Económicos, Comercio e Industria, quien se ocupa de preparar, presentar y coordinar la ejecución de todos los proyectos y programas de desarrollo que se llevan a cabo con la Comunidad Europea.

19. Dos proyectos, el Parque Nacional Arikok y el Museo Nacional, recibieron un total de 8,8 millones de euros de la dotación para proyectos regionales del noveno FED.

20. El proyecto del Parque Nacional comprendió la reparación de un tramo vital de la red de carreteras, al que antes solo podía accederse en vehículos todo terreno, y la construcción de un conjunto de instalaciones centrales integrado por un centro de visitantes y un centro administrativo.

21. El proyecto del Museo Nacional entrañó la restauración del histórico complejo Ecury, que se encontraba en ruinas y que se ha convertido en el núcleo de un museo nacional. En la actualidad, ese Museo acoge el Museo de Arqueología y en él se presentan exposiciones de arte contemporáneo de Aruba.

22. El objetivo general de los proyectos del Parque Nacional y el Museo Nacional era promover y diversificar el producto turístico de Aruba, contribuyendo a preservar su patrimonio natural y cultural. Ya se han concluido ambos proyectos.

23. Aruba también recibe recursos de la dotación para programas regionales. Los siguientes proyectos se financian con cargo a esta fuente de financiación.

Programa regional de lucha contra el VIH/SIDA

24. El programa regional de lucha contra el VIH/SIDA denominado "Fortalecimiento de la integración de los países y territorios de ultramar británicos y holandeses en la respuesta regional al VIH/SIDA en el marco de la Alianza Pancaribeña contra el VIH/SIDA" se financia con recursos de la dotación para programas regionales del noveno FED. La primera actividad de ese proyecto, el examen de la respuesta al VIH/SIDA en Aruba, se llevó a cabo en agosto de 2009. Desde entonces, se llevan a cabo otras actividades. De ellas, una es un proyecto de diseño y aplicación de actividades de comercialización social del condón, y otra es una actividad de examen y actualización, mediante un enfoque participativo, de los distintos planes estratégicos nacionales de lucha contra el VIH/SIDA establecidos en el marco de los compromisos territoriales y regionales.

Iniciativa regional de reducción del riesgo

25. La iniciativa regional de reducción del riesgo en los países y territorios de ultramar es un proyecto de tres años de duración que apunta a coordinar y fortalecer las medidas de reducción de los riesgos en los países y territorios de ultramar británicos y holandeses de la región del Caribe. Ese proyecto también ayudará a fortalecer la capacidad de control de los gastos de las pequeñas islas del Caribe y reducirá el riesgo mediante la creación de una red óptima de infraestructura, programas, políticas y protocolos regionales, que tendrá por objeto reducir al mínimo el impacto económico y el número de víctimas de los desastres en las islas. Se trata de un proyecto coordinado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Barbados, que se encuentra en su primera fase de ejecución.

Fortalecimiento del desarrollo de las empresas pequeñas y medianas de los países y territorios de ultramar británicos y holandeses de la región del Caribe

26. Los países y territorios de ultramar británicos y holandeses han presentado a la Comisión Europea un proyecto de propuesta de financiación con cargo a la dotación para programas regionales. El fortalecimiento de las empresas pequeñas y medianas de los países y territorios de ultramar británicos y holandeses de la región del Caribe es un proyecto de 15 millones de euros que tiene como objetivo general fortalecer el desarrollo de las empresas pequeñas y medianas a fin de reducir las vulnerabilidades sociales, económicas y ambientales reforzando la cooperación y la competitividad en la región. Este proyecto apunta a fortalecer la capacidad de los intermediarios de las empresas pequeñas y medianas de los países y territorios de ultramar británicos y holandeses para gestionar y aplicar eficazmente estrategias y mecanismos que permitan establecer vínculos dentro de la subregión de los países y territorios de ultramar, con miras a aumentar la participación y la integración en el contexto del Gran Caribe. El proyecto proporcionará la asistencia técnica necesaria para aumentar las oportunidades de creación de capacidad de los intermediarios, y proporcionará financiación para que los países y territorios de ultramar participen en iniciativas similares existentes en la región. El proyecto crea sinergias con los organismos regionales que atienden las empresas pequeñas y medianas y está concebido para responder a las necesidades específicas de la subregión de los países y territorios de ultramar.

Décimo Fondo Europeo de Desarrollo

27. De conformidad con el artículo 4 de la Decisión del Consejo 2007/249/EC y el Reglamento (EC) N° 1424/2007, la asignación financiera del décimo FED a los países y territorios de ultramar se proporcionará, en principio, en forma de apoyo presupuestario, excepto en circunstancias excepcionales debidamente justificadas. En el artículo 5 del Reglamento se establece que: "... la Comisión decidirá si debe concederse la ayuda financiera en virtud del décimo FED mediante apoyo presupuestario, sujeta a una evaluación preliminar de la transparencia, la responsabilización y la eficacia de la gestión del gasto público y de la apertura y transparencia de la contratación pública de conformidad con las normas establecidas en el reglamento financiero aplicable al décimo FED".

28. El Gobierno de Aruba ha presentado una solicitud a la Unión Europea para que le proporcione una suma de 8,8 millones de euros, con cargo al décimo FED, en forma de apoyo presupuestario para el sector de la educación. En estos momentos se está preparando el documento de proyecto único a esos efectos y se prevé que el acuerdo financiero entre la Unión Europea y Aruba se firme a finales de 2010.

Política de los Países Bajos en materia de cooperación para el desarrollo

29. El 15 de mayo de 2000, el Gobierno de los Países Bajos y el Gobierno de Aruba acordaron poner en práctica una nueva modalidad de cooperación para el desarrollo. En lugar de financiar proyectos, los Países Bajos llevarán a cabo su cooperación para el

desarrollo sobre la base de un programa de cinco años, como se indica en los informes "Toekomst in samenwerking" y "Op eigen benen". Los Gobiernos de los Países Bajos y de Aruba harán contribuciones al Fondo de Desarrollo de Aruba para un período de diez años. Ese Fondo se estableció en noviembre de 2001, fundamentalmente para la nueva modalidad de cooperación para el desarrollo, y empezó a funcionar en marzo de 2002.

30. La cooperación de los Países Bajos para el desarrollo se basa en la financiación de programas. Los Gobiernos de los Países Bajos y Aruba acordaron ejecutar dos programas a largo plazo para los períodos 2001-2005 y 2006-2009. El Departamento de Economía, Comercio e Industria se encarga de preparar los programas y de coordinar y preparar las propuestas de proyectos. Los sectores prioritarios acordados por los dos Gobiernos son: la gobernanza, la salud, la educación, el desarrollo económico sostenible y la sociedad. El Plan de Seguridad Nacional fue preparado por el Departamento de Economía, Comercio e Industria y aprobado por ambos Gobiernos en 2007, y es financiado completamente por el Gobierno de los Países Bajos en esferas como las de la inmigración y la seguridad. A partir de 2010 Aruba dejará de recibir financiación de los Países Bajos.

31. Todas las propuestas de proyectos se preparan utilizando el marco lógico de la gestión financiera de los proyectos y deben ser aprobadas por el Consejo del Fondo de Desarrollo de Aruba antes de que los proyectos puedan ejecutarse. La ejecución es responsabilidad del departamento gubernamental concreto de que se trata.

32. Además de la información proporcionada en el documento básico común (párrafos 50 a 58 de las directrices armonizadas), facilítense datos estadísticos desglosados y comparativos sobre la eficacia de las medidas específicas de lucha contra la discriminación y los avances conseguidos hacia el disfrute en pie de igualdad por todas las personas, en particular los individuos y grupos desfavorecidos y marginados, de cada uno de los derechos amparados por el Pacto.

33. El Gobierno remite al Comité al artículo 1.1 de la Constitución de Aruba (Staatsregeling van Aruba, AB 1987, N° GT 1).

34. El artículo 1 de la Constitución de Aruba dice que todas las personas en Aruba deben ser tratadas de forma igual y prohíbe la discriminación por motivos de religión, ideología filosófica y política, raza, sexo, color de la piel, idioma, nacionalidad de origen, condición de minoría social, situación económica, nacimiento o cualquier otro motivo.

35. Si bien la Constitución prohíbe la discriminación, no se dispone de datos estadísticos sobre la eficacia de las medidas concretas de lucha contra la discriminación.

36. El 18 de junio de 2010, Aruba se convirtió en el 36° país de América Latina y el Caribe que se unió al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (Fondo que cuenta con un total de 190 países miembros a nivel mundial). En su condición de miembro asociado del UNICEF, Aruba no escatima esfuerzos para cumplir con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño, con arreglo a la cual todos los niños tienen derecho a acceder a la educación. En consecuencia, Aruba ha puesto en práctica una política que exige que se conceda acceso al sistema de educación a todos los niños de 4 a 16 años de edad, independientemente de su condición jurídica.

37. Si el Estado parte es un país en desarrollo, proporciónese información sobre cualesquiera restricciones impuestas, con arreglo al párrafo 3 del artículo 2 del Pacto, al disfrute por los no nacionales de los derechos económicos reconocidos en el Pacto.

38. No se aplica a Aruba.

Artículo 3

39. **¿Qué medidas se han adoptado para eliminar la discriminación directa e indirecta basada en el sexo en relación con cada uno de los derechos reconocidos en el Pacto, y para garantizar que hombres y mujeres disfruten de esos derechos en pie de igualdad, tanto de hecho como de derecho?**

40. El Código Civil se enmendó para incluir una disposición en el artículo 1614aa por la que se anulaba cualquier cláusula que hiciera distinciones entre hombres y mujeres en el contexto de:

- La firma de un contrato de empleo;
- La notificación de instrucciones a los trabajadores;
- Las condiciones de empleo;
- La renovación y terminación de un contrato de trabajo.

41. Se hace una excepción en el caso de las disposiciones de un contrato de trabajo que protejan a las trabajadoras, en particular con respecto al embarazo y la maternidad. Además, toda disposición que se traduzca en la terminación de un contrato de empleo por matrimonio, embarazo o parto es nula. Asimismo, se prohíbe que los empleadores notifiquen la terminación del contrato de trabajo durante la licencia de embarazo o de maternidad. Esas modificaciones se introdujeron con el fin de evitar la discriminación, con arreglo al Pacto. Se ha eliminado la discrepancia entre los sectores privado y público con respecto a la duración de la licencia de embarazo y la cuantía de la prestación.

42. El artículo 1 de la Constitución de Aruba dice que todas las personas en Aruba deben ser tratadas de forma igual y prohíbe la discriminación por motivos de religión, ideología filosófica y política, raza, sexo, color de la piel, idioma, nacionalidad de origen, condición de minoría social, situación económica, nacimiento o cualquier otro motivo. La Constitución data del 1º de enero de 1986. Desde entonces, todas las disposiciones jurídicas que discriminan directa o indirectamente a las personas por motivos de género han sido revocadas por el Tribunal de Justicia de Aruba. En consecuencia, los hombres y las mujeres pueden disfrutar de hecho y en pie de igualdad, de los derechos reconocidos en el Pacto.

43. En lo que respecta al párrafo 438 del informe sobre derechos humanos se puede afirmar que la Ordenanza nacional sobre procedimientos administrativos se propuso en 1993, y entraría en vigor en una fecha que sería fijada por ordenanza nacional. A esos efectos, el 15 de marzo de 1995 se presentó al Parlamento una ordenanza nacional. La Ordenanza nacional sobre procedimientos administrativos (Landsverordening administratieve rechtspraak) se aprobó el 1º de diciembre de 1997.

44. Con arreglo a esa ordenanza, los ciudadanos tienen derecho a recurrir a un tribunal administrativo independiente. No obstante, toda persona que considere que sus intereses han sido lesionados por una resolución dictada por una autoridad administrativa debe presentar una notificación de objeción a esa autoridad en la que le pida que reconsidere su decisión antes de poder recurrir a los tribunales. En ese contexto, el órgano legislativo creó el Comité Asesor para las Objeciones ("el Comité Asesor"), entidad de carácter independiente, que se ocupa de asesorar a las autoridades administrativas en la adopción de decisiones con respecto a las objeciones (artículo 7, apartado 1 de la Ordenanza nacional sobre procedimientos administrativos). El Comité examina la legalidad de esas decisiones, así como sus consecuencias normativas. La decisión respecto de una objeción se puede impugnar interponiendo un recurso de revisión ante el tribunal administrativo. En 2003, una enmienda de la Ordenanza nacional sobre procedimientos administrativos introdujo dos

niveles de recurso: revisión ante el Tribunal de Primera Instancia y apelación ante el Tribunal de Justicia Conjunto.

El Comité Asesor para las Objeciones está integrado por tres o cinco miembros, nombrados por decreto nacional por un período de cuatro años. El mismo número de suplentes también puede ser nombrado por decreto nacional. La independencia del Comité está garantizada por la disposición de la Ordenanza nacional sobre procedimientos administrativos de que la mayoría de los miembros de ese órgano, incluidos su presidente y vicepresidente, no pertenezca ni esté subordinado a la autoridad de ningún órgano administrativo cuyas decisiones se rijan por dicha ordenanza.

45. Con respecto al párrafo 443 del informe anterior, cabe señalar que ya no hay cuotas de admisión vigentes para los nacionales de la República Dominicana, de Haití, ni de ningún otro país.

46. Al respecto, cabe hacer referencia al informe anterior del Reino, así como a los informes periódicos combinados 8º, 9º, 10º, 11º y 12º de Aruba en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y al informe inicial del Reino en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

47. La obligatoriedad del otorgamiento de igual trato se establece en el artículo 1.1 de la Constitución de Aruba, que dice: "Todas las personas en Aruba deberán ser tratadas de forma igual en circunstancias iguales. Queda prohibida la discriminación por motivos de religión, creencias, opinión política, raza, sexo, color, nacionalidad u origen social, pertenencia a una minoría nacional, situación económica, nacimiento o cualquier otro motivo".

48. En el artículo I.22 de la Constitución se establece que no se aplicará ninguna disposición jurídica cuya aplicación sea incompatible con lo dispuesto en el capítulo I de la Constitución. De conformidad con ese artículo, los tribunales están facultados para revisar las disposiciones jurídicas, incluidas las disposiciones de las ordenanzas nacionales, a la luz de las disposiciones básicas de derechos humanos que se establecen en el capítulo I de la Constitución. Si bien compete a los órganos políticos, democráticos de carácter legítimo, determinar si una ordenanza nacional es o no constitucional, en caso de conflicto la persona puede invocar sus derechos fundamentales ante un tribunal de justicia. En su calidad de órgano independiente e imparcial, ese tribunal decidirá entonces si la disposición es o no constitucional.

49. **Indíquese si el Estado parte ha aprobado una ley sobre igualdad de género y describanse los avances conseguidos en la aplicación de dicha ley. Indíquese también si se ha realizado alguna evaluación basada en el género de la repercusión de la legislación y las políticas dirigidas a superar estereotipos culturales tradicionales que continúan afectando negativamente al disfrute en pie de igualdad de los derechos económicos, sociales y culturales por parte de hombres y mujeres.**

50. El Gobierno remite al Comité a las respuestas que figuran en los párrafos 42 y 48.

51. Como la discriminación por motivos de género en Aruba está prohibida por la Constitución, ese tipo de discriminación es poco común en la legislación. No obstante, algunas leyes promulgadas pueden ser discriminatorias. Por lo general, esas leyes son revocadas por el Tribunal de Justicia de Aruba y el Gobierno está en proceso de enmendar ese tipo de leyes. Ejemplo de ello es la prohibición de que las mujeres realicen trabajos nocturnos, establecida en la Ordenanza laboral. Esa prohibición no se ha aplicado nunca y el Gobierno ha elaborado una nueva Ordenanza laboral que la revoca.

52. Aunque la población es multinacional, los estereotipos culturales que pudieran afectar negativamente el disfrute en pie de igualdad de los derechos económicos, sociales y

culturales por hombres y mujeres son muy poco comunes en Aruba. Por consiguiente, no es necesario realizar ninguna evaluación basada en el género de la repercusión de la legislación ni de las políticas dirigidas a superar ese problema.

Artículos 4 y 5

C. Parte del informe que se refiere a derechos específicos

Artículo 6

53. **Proporciónese información sobre las medidas adoptadas para reducir el desempleo, en particular sobre: a) los efectos de los programas de empleo en vigor dirigidos específicamente a promover el empleo pleno y productivo entre las personas y grupos que se consideran especialmente desfavorecidos, en particular las mujeres, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidades y las minorías étnicas, en las zonas rurales y las zonas urbanas deprimidas.**

Proyecto de feria de empleo

54. A fin de facilitar la correspondencia entre los solicitantes y las ofertas de empleo, en noviembre de 2003 el Departamento de Trabajo e Investigación emprendió un proyecto de feria de empleo en el que las empresas locales, en un contexto similar al de una convención, pudieron presentar vacantes a las personas que buscaban trabajo, y examinar la disponibilidad de empleo. El proyecto de feria de empleo tiene dos objetivos principales: aumentar las oportunidades para quienes buscan empleo y ayudar a los empleadores a llenar sus vacantes con el personal local que busca empleo.

Proyecto de reintegración

55. En 2004, el Departamento de Asuntos Sociales, con el apoyo de la División de Empleo e Investigación del Departamento de Trabajo e Investigación, puso en marcha un proyecto de reintegración. Para más información sobre ese proyecto, el Gobierno remite al Comité al informe que presentó en 2005 respecto del Convenio sobre el servicio del empleo, 1948, de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio N° 88), y al informe adjunto del Departamento de Trabajo e Investigación titulado "Rapportage Pilot-Project Herintegratie" (Informe sobre el proyecto piloto de reintegración), 2004. En el contexto de ese proyecto, que se extiende por varios meses cada vez, se organizan talleres y se prestan servicios de mediación con los empresarios a fin de ayudar a quienes solicitan prestaciones a encontrar trabajo. La mayoría de los participantes (alrededor del 90%) son mujeres. El proyecto se ha llevado a cabo en 2005, 2006, 2007 y 2008.

56. En el cuadro que figura a continuación se presentan los datos del proyecto de reintegración.

Datos del proyecto de reintegración

	2008	2007	2006	2005
<i>Total de candidatos del proyecto</i>	26	55	60	62
Abandonaron el proyecto antes de su inicio o en su curso	8	10	17	31
Candidatos con problemas	-	5	8	-
Candidatos que aceptaron un empleo	-	-		3
Candidatos que aceptaron un empleo gracias a la mediación	3	23	19	13
Candidatos que no hallaron empleo		6	6	10
Candidatos que necesitaron orientación adicional	10	9	6	5
Candidatos que optaron por seguir estudiando		2	-	-
Se desconoce	6		-	-

57. En 2004, el Gobierno examinó la distribución geográfica de los centros locales de empleo y abrió una dependencia en Pos Chiquito, al otro lado de la isla. Esa dependencia, que pertenece al Departamento de Trabajo e Investigación, ofrece servicios de mediación para el empleo y cuenta con un consejero especializado en orientación profesional y un asesor en mediación laboral.

58. En 2006, el Departamento de Trabajo e Investigación llevó a cabo una campaña para informar al público acerca de los servicios laborales disponibles, las obligaciones laborales de los trabajadores y los empleadores en el mercado laboral de Aruba y otras cuestiones jurídicas relacionadas con el trabajo.

59. **b) Los efectos de las medidas dirigidas a facilitar la recontractación de trabajadores, especialmente mujeres y trabajadores desempleados por períodos largos, que quedaron sin trabajo debido a la privatización, la reducción de escala o la reestructuración económica de empresas públicas y privadas.**

60. Sírvase remitirse a la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 53 a) en relación con el artículo 6.

61. **Proporcionése información sobre el empleo en la economía no estructurada en el Estado parte, en particular sobre su alcance y los sectores que cuentan con un amplio porcentaje de trabajadores no declarados, y sobre las medidas adoptadas para permitir a esos trabajadores salir de la economía sumergida y para asegurarles el acceso, en particular a los de mayor edad y las mujeres, a los servicios básicos y la protección social.**

62. No se dispone de información sobre el empleo en la economía no estructurada ni sobre la forma en que se divide el empleo entre los diferentes sectores de esa economía.

63. Solo se adoptan medidas para asegurar el acceso de los trabajadores del sector no estructurado, los trabajadores de más edad y las mujeres a los servicios básicos y a la protección social por medio de la labor de las instituciones y organizaciones no gubernamentales.

64. **Describanse las salvaguardias jurídicas que existen para proteger a los trabajadores frente al despido improcedente.**

65. Las disposiciones sobre la terminación del empleo se establecen en el Código Civil y en la Ordenanza nacional sobre la terminación de los contratos de trabajo. La legislación de Aruba protege a los empleados contra el despido improcedente y arbitrario.

66. Existe un procedimiento que debe seguir el empleador para despedir a un empleado. Primeramente, el empleador debe presentar al Director de Trabajo una solicitud de permiso de despido, en la que debe indicar los motivos del despido. Una comisión tripartita formula una recomendación sobre esa solicitud al Director de Trabajo, quien toma entonces la decisión definitiva al respecto.

67. Indíquense los programas de capacitación técnica y profesional existentes en el Estado parte y sus repercusiones en la habilitación de la fuerza laboral, especialmente de las personas desfavorecidas y marginadas, para ingresar o reingresar en el mercado de trabajo.

68. Los programas de formación profesional son parte del programa de Educación para el Empleo, con arreglo al cual todos los años se organiza una serie de cursos. Las personas desempleadas pueden matricularse en los cursos de forma gratuita. El Gobierno remite al Comité al quinto informe presentado en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, página 14, cuadro 6: Número de estudiantes del programa Enseñanza para el Empleo.

69. *Programas de educación de adultos y educación continua*

a) *Educación general de adultos*

- Enseñanza secundaria vespertina/nocturna. Nivel: educación general.
- Capacitación secundaria nocturna para la formación profesional superior o la educación general. Nivel: secundario.
- Capacitación nocturna para la educación universitaria. Nivel: secundario.

b) *Formación profesional de adultos*

- Formación profesional nocturna. Nivel: enseñanza profesional básica – enseñanza profesional de nivel medio.
- Institutos privados que ofrecen cursos y programas de capacitación (con reconocimiento de diplomas y certificados extranjeros).

c) *Desarrollo personal (formación para el empleo)*

- Enseñanza de idiomas;
- Programas de formación profesional básica (por ejemplo, en peluquería).

Cuadro

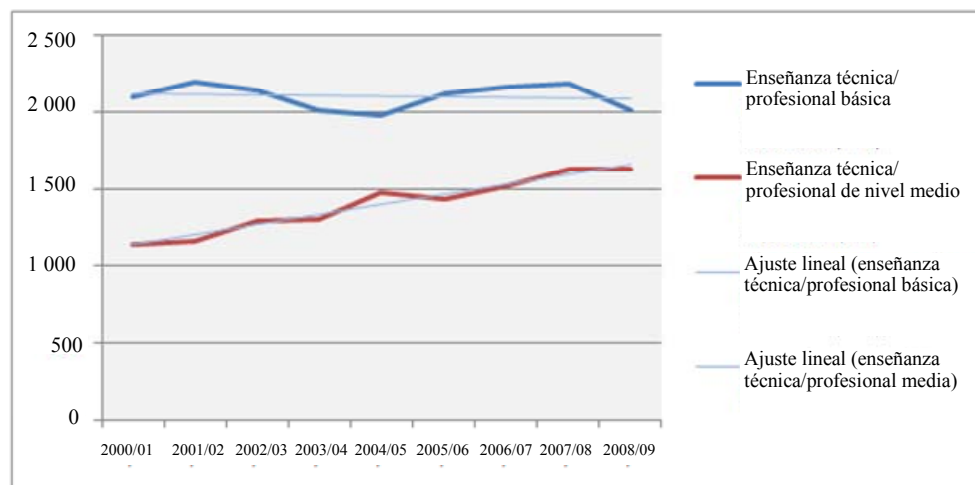
Matriculación en la enseñanza profesional básica y de nivel medio por curso escolar

	<i>Enseñanza profesional básica</i>	<i>Enseñanza profesional de nivel medio</i>
2000/01	2 105	1 148
2001/02	2 203	1 169
2002/03	2 147	1 291
2003/04	2 011	1 310
2004/05	1 981	1 480

	<i>Enseñanza profesional básica</i>	<i>Enseñanza profesional de nivel medio</i>
2005/06	2 124	1 442
2006/07	2 166	1 522
2007/08	2 192	1 632
2008/09	2 013	1 635

Gráfico

Matriculación en la enseñanza profesional básica y de nivel medio por curso escolar



Artículo 7

70. **Indíquese si se ha establecido por ley un salario mínimo nacional, y especifíquense las categorías de trabajadores a los que se aplica, así como el número de personas amparadas en cada categoría. Si a alguna categoría de trabajadores no se aplica el salario mínimo, explíquense las razones que lo justifican.**

71. El salario mínimo nacional para el sector privado de Aruba se estableció en la Ordenanza nacional sobre el salario mínimo (AB 1989, N° GT 26) (véase el documento adjunto). En el artículo 9 se establecen distinciones entre dos categorías, a saber.

72. La categoría I: todas las personas de 18 o más años de edad, que trabajan en la industria, la manufactura, la construcción y las actividades conexas, la banca, los seguros, el transporte, la hotelería, la gastronomía, los servicios, la agricultura, la horticultura, la ganadería, el comercio, la industria electrónica, la industria textil y de confecciones, las actividades de lavandería, y otras.

73. La categoría II: todas las personas de 18 o más años de edad, que única o fundamentalmente prestan servicios domésticos en los hogares de personas naturales.

74. En el cuadro que figura a continuación se muestra la evolución del salario mínimo en los últimos cuatro años.

<i>Año</i>	<i>Categoría I (salario mensual en florines de Aruba)</i>	<i>Categoría II (salario mensual en florines de Aruba)</i>
2004	1 236,00	576,80
2006	1 360,00	634,50
2007	1 460,00	681,14
2008	1 505,25	702,25
2009	1 542,90	719,8

75. **Indíquese además: a) Si está en vigor un sistema de indización por costo de la vida y ajuste regular que garantice que el salario mínimo se revise periódicamente y se fije en un nivel suficiente como para que todos los trabajadores, incluso aquellos que no están amparados por un convenio colectivo, y sus familias disfruten de un nivel de vida adecuado.**

76. Existe un sistema que garantiza un ajuste periódico. El sistema de indización y ajuste periódico se basa en el artículo 13 de la Ordenanza nacional sobre el salario mínimo.

77. **b) Si existen mecanismos alternativos, a falta de un salario mínimo nacional, para velar por que todos los trabajadores reciban un salario suficiente que les permita, a ellos y a sus familias, llevar un nivel de vida adecuado.**

78. A pesar de la expansión económica que Aruba ha experimentando en los últimos años, algunos habitantes no pueden, ya sea temporalmente o por un período más largo, satisfacer sus necesidades básicas por sí mismos. Para aliviar este problema, la legislación nacional prevé el establecimiento de un sistema de seguridad social.

79. Aunque en principio todos los habitantes de Aruba deben mantenerse a sí mismos con los ingresos procedentes de su trabajo, la Ordenanza nacional sobre la asistencia social y la Ordenanza nacional sobre la subvención al ingreso prevén la prestación de asistencia en forma de una contribución financiera para sufragar los gastos de subsistencia de las familias o los hogares que no tienen ningún ingreso o no tienen ingresos suficientes para mantenerse a sí mismas y no están incluidas en otros planes ni reciben otras prestaciones por ley.

80. **Proporcionése información sobre las condiciones laborales de todos los trabajadores, en particular las horas extraordinarias, las licencias remuneradas y no remuneradas y las medidas adoptadas para conciliar la vida profesional con la familiar y personal.**

81. El Gobierno remite al Comité a su informe 2008/2003/2002 relativo a la aplicación del Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921, de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio N° 14).

82. El Gobierno remite al Comité a su informe 2008/2003/2002 relativo a la aplicación del Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957, de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio N° 106).

83. Indíquense los efectos de las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres con las mismas cualificaciones que los hombres no trabajen en puestos menos remunerados, de conformidad con el principio de igual salario por trabajo de igual valor.

84. El principio de igual remuneración por trabajo de igual valor se aplica en Aruba. El artículo 1.1 de la Constitución prohíbe la discriminación por cualquier motivo. Además, el

artículo 1614aa del Código Civil invalida cualquier cláusula que establezca diferencias entre el hombre y la mujer en el contexto de:

- La firma de un contrato de empleo;
- La notificación de instrucciones a los trabajadores;
- Las condiciones del empleo;
- La renovación y terminación de un contrato de trabajo.

85. Se hace una excepción para las disposiciones de un contrato de trabajo que protejan a las trabajadoras, en particular con respecto al embarazo y la maternidad. Además, toda estipulación que se traduzca en la terminación de un contrato de empleo por matrimonio, embarazo o parto es nula. Asimismo, se prohíbe que los empleadores notifiquen la terminación del contrato durante la licencia de embarazo y maternidad.

86. El Gobierno remite al Comité a su quinto informe en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, págs. 10 a 14.

87. Indíquese si el Estado parte ha aprobado y aplicado efectivamente alguna legislación que penalice concretamente el acoso sexual en el lugar de trabajo, y describáanse los mecanismos establecidos para supervisar esa aplicación. Indíquense también el número de casos registrados, las sanciones impuestas a los autores y las medidas adoptadas para indemnizar y asistir a las víctimas del acoso sexual.

88. No existen leyes ni políticas que penalicen concretamente el acoso sexual en el lugar de trabajo. El Gobierno informa al Comité de que no se ha presentado al Departamento de Trabajo e Investigación ninguna denuncia relacionada con casos de acoso sexual.

89. Indíquense las disposiciones jurídicas, administrativas y de otro tipo que se han adoptado para garantizar la seguridad y las condiciones saludables en el lugar de trabajo, y describábase su cumplimiento en la práctica.

90. El Gobierno remite al Comité a la Ordenanza AB 1990, N° GT 31, sobre seguridad; a su informe 2009/2007/2005/2002 relativo a la aplicación del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (Convenio N° 81) y a su informe de 2002 relativo a la aplicación del Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969, de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio N° 129).

Artículo 8

91. Indíquese: a) Qué condiciones de fondo o de forma, en su caso, hay que reunir para fundar un sindicato o afiliarse al de su elección. Indíquese también si existe algún tipo de restricción al ejercicio del derecho de los trabajadores a crear sindicatos o afiliarse a ellos, y cómo se ha aplicado en la práctica.

92. Los derechos de sindicación y reunión están protegidos por los artículos 1.11 y 1.13, respectivamente, de la Constitución.

93. El derecho de sindicación se establece en la Ordenanza nacional sobre la sindicación y reunión (véase el anexo). No hay que reunir ninguna condición de fondo ni de forma para afiliarse a un sindicato ni existe ningún tipo de restricción al ejercicio del derecho del trabajador a fundar un sindicato o a afiliarse al de su elección.

94. b) Cómo se garantiza la independencia de los sindicatos para organizar sus actividades sin injerencias, así como para federarse o adherirse a organizaciones sindicales internacionales, y, en su caso, las restricciones jurídicas y prácticas al ejercicio de este derecho.

95. Los trabajadores tienen libertad para organizar sus actividades sin injerencias, así como para federarse o adherirse a organizaciones sindicales internacionales, y no existen restricciones jurídicas ni prácticas al ejercicio de ese derecho.

96. El Gobierno remite al Comité a su informe 2008/2006/2005/2002 relativo a la aplicación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948, de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio N° 87).

97. Proporciónese información sobre los mecanismos de negociación colectiva existentes en el Estado parte y sobre su repercusión en los derechos laborales.

98. La Ordenanza nacional sobre los convenios colectivos de trabajo (AB 1987, N° GT 9) establece las normas que deben cumplir los trabajadores y los empleadores o sus organizaciones para elaborar y hacer valer un convenio colectivo de trabajo. Una copia de la Ordenanza nacional sobre los convenios colectivos de trabajo se adjunta al presente informe.

99. Las negociaciones entre las partes se llevan a cabo en privado. Las autoridades públicas no participan en las negociaciones colectivas. Si las negociaciones se estancan, el mediador público puede intervenir a solicitud de una de las partes. El mediador público se ocupa de acercar a las partes para que prosigan las negociaciones.

100. El Gobierno remite al Comité a su informe 2008/2006/2005/2002 relativo a la aplicación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948, de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio N° 87).

101. Indíquese: a) Si el derecho de huelga está garantizado por la Constitución o la ley, y en qué medida esa garantía se observa en la práctica.

102. El derecho de huelga se prevé y garantiza en el artículo I.13 de la Constitución de Aruba. Cualquier ley o política que contravenga cualquiera de los derechos consagrados en la Constitución es nula e irrisoria.

103. b) Cualquier restricción que exista al derecho de huelga en los sectores público y privado, y su aplicación en la práctica.

104. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza sobre los conflictos, en caso de huelga o cierre patronal en que participen 25 o más trabajadores debe procurarse de inmediato la intervención del mediador público.

105. c) La definición de los servicios esenciales para los que pueden prohibirse las huelgas.

106. El artículo 3b de la Ordenanza nacional sobre los conflictos laborales limita el derecho de huelga en determinadas empresas. Sírvase remitirse al Decreto N° II sobre paz laboral que se adjunta al presente informe.

107. El Gobierno remite al Comité a su informe 2008/2006/2005/2004/2002 relativo a la aplicación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948, de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio N° 87).

Artículo 9

108. Indíquese si existe la cobertura universal de la seguridad social en el Estado parte, y cuáles de las siguientes ramas de la seguridad social están cubiertas: atención sanitaria, enfermedad, tercera edad, desempleo, lesiones laborales, apoyo a la familia y al niño, maternidad, discapacidad, supérstites y huérfanos.

109. Tanto el empleador como el empleado cotizan a un plan de seguridad social que prevé un seguro de enfermedad, así como prestaciones de vejez, viudedad y orfandad. A los 60 años, todo ciudadano tiene derecho a recibir una pensión de vejez. Los empleados y los empleadores cotizan a los fondos para sufragar las pensiones de vejez y las prestaciones a los dependientes supérstites. Los empleadores cotizan a los fondos para sufragar las prestaciones por enfermedad, accidentes del trabajo y desempleo. Las licencias de maternidad están previstas en la Ordenanza sobre el seguro de enfermedad. En el caso de insolvencia del Banco de Seguro Social (SVB) el Gobierno es el máximo garante.

110. En Aruba el SVB cubre los siguientes ámbitos de la seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en las ordenanzas nacionales conexas (véase el cuadro *infra*).

Ámbito	Ordenanza	Landsverordening
1. Enfermedad	Ordenanza sobre el seguro de enfermedad	Landsverordening ziekteverzekering, AB 1993 N° GT 24
2. Maternidad	Ordenanza sobre el seguro de enfermedad	Landsverordening ziekteverzekering, AB 1993 N° GT 24
3. Vejez	Ordenanza sobre el seguro de vejez	Landsverordening algemene ouderdomsverzekering, AB 1990 N° GT 30
4. Desempleo	Ordenanza sobre el seguro de separación del trabajo	Landsverordening Cessantia, AB 1998 N° GT 18
5. Accidente de trabajo	Ordenanza sobre el seguro de accidentes	Landsverordening ongevallenverzekering, AB 1993 N° GT 24
6. Supérstite y huérfanos	Ordenanza sobre el seguro de viudedad y orfandad	Landsverordening algemene weduwen-en wezenverzekering, AB 1996 N° GT 30

Fuente: SVB Aruba.

Las prestaciones de desempleo no son recurrentes.

Atención de la salud

111. Aruba tiene un plan de seguro médico general que se basa en la Ordenanza nacional sobre el seguro médico general y que abarca un conjunto estándar de servicios médicos esenciales, como los servicios de atención primaria de la salud prestados por médicos generales y los de atención secundaria de la salud prestados por especialistas médicos, obstetras y fisioterapeutas. Además, el plan abarca los medicamentos de venta con receta, la hospitalización, la atención odontológica de los menores y el transporte en ambulancia.

112. Los gastos médicos se sufragan con cargo a un fondo general, que es administrado por el Organismo de Seguro Médico General (Uitvoeringsorgaan Algemene Ziektekostenverzekering) (AZV). Los recursos de ese fondo proceden de las contribuciones relacionadas con los ingresos que abonan las personas que deben pagar contribuciones sociales y de las contribuciones de los empleadores. Ese seguro médico es obligatorio para todas las personas inscritas en el registro de población que tienen su residencia principal en Aruba, de acuerdo con la LTUV (Ordenanza nacional sobre la admisión, la expulsión y el traslado de nacionales extranjeros). Por ley, las siguientes personas pueden ser eximidas del seguro obligatorio:

- Los residentes y sus familiares que, en virtud de los tratados internacionales en los que el Estado es parte, están exentos de participar en los regímenes de seguridad social;

- Los residentes y sus familiares empleados en otro lugar por una persona jurídica establecida en otro lugar del Reino y que reciben sus ingresos de ese empleo;
- Toda persona privada por ley de su libertad.

113. Informe semestral sobre población asegurada, al 1° de julio de 2009, por edad y sexo.

Edad	2006		2007		2008		2009					
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino				
De 0 a 9 años	6 856	6 636	13 492	6 585	6 484	13 069	6 717	6 525	13 242	6 864	6 544	13 408
De 10 a 19 años	7 296	7 124	14 420	6 852	6 681	13 533	7 056	6 961	14 017	7 133	7 033	14 166
De 20 a 29 años	5 384	5 906	11 290	4 580	5 360	9 940	4 863	5 459	10 322	5 113	5 531	10 644
De 30 a 39 años	7 587	8 360	15 947	6 176	7 364	13 540	6 299	7 382	13 681	6 371	7 415	13 786
De 40 a 49 años	8 993	9 885	18 878	7 960	9 100	17 060	8 027	9 158	17 185	8 200	9 290	17 490
De 50 a 59 años	6 184	6 979	13 163	6 005	6 967	12 972	6 413	7 340	13 753	6 844	7 711	14 555
De 60 años o más	5 697	7 314	13 011	5 781	7 477	13 258	6 082	7 880	13 962	6 370	8 238	14 608
Total	47 997	52 204	100 201	43 939	49 433	93 372	45 457	50 705	96 162	46 895	51 761	98 657

Enfermedad

114. En Aruba, el SVB proporciona un seguro de enfermedad, de conformidad con la Ordenanza nacional sobre el seguro de enfermedad (AB 1993 N° GT 24). A los efectos de esa ordenanza, la enfermedad abarca el embarazo y el parto. Son beneficiarias todas las personas que trabajan para un empleador, ya sea de forma permanente o por contrata. Los funcionarios públicos también están asegurados por el Gobierno. La Ordenanza sobre el seguro de enfermedad proporciona a los empleados una indemnización por pérdida del salario por motivos de enfermedad o maternidad. Son beneficiarias las personas registradas ante el SVB y las que cumplen con los requisitos establecidos por la ley, así como con otras disposiciones establecidas por el SVB. A partir de julio de 2007, el SVB asumió el control del Departamento de Servicios de Salud Ocupacional del Gobierno, lo que significa que el SVB debe velar por los funcionarios públicos en caso de que estos no puedan trabajar por motivos de enfermedad, maternidad o accidente, y, en casos concretos, también debe velar por su reintegración al mercado laboral.

Vejez

115. Desde 1997, la pensión general de vejez se ha modificado y ahora beneficia tanto a los hombres como a las mujeres. Los hombres y mujeres solteros reciben la misma pensión al llegar a la edad de 60 años. Si una mujer casada cumple 60 años antes que su cónyuge, puede recibir la pensión correspondiente a la persona casada. En caso de fallecimiento del cónyuge, tanto el hombre como la mujer menor de 60 años puede recibir una pensión de viudez. Al cumplir 60 años, la persona automáticamente recibe la pensión correspondiente a las personas solteras.

Desempleo

116. El Gobierno remite al Comité al quinto informe periódico en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 3 de septiembre de 2009.

117. El proyecto a que se hace referencia en ese informe está dirigido fundamentalmente a los jóvenes y las mujeres, dado que la investigación muestra que un número considerable

de ellos no son económicamente activos por un motivo u otro. El objetivo es registrarlos y conocer por qué no son económicamente activos y cómo el Departamento de Trabajo e Investigación podría ayudarlos a encontrar un trabajo que se ajustara a sus circunstancias.

118. El Departamento de Trabajo e Investigación también está preparando una campaña dirigida a esos grupos y a los empleadores. En el quinto informe periódico en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 3 de septiembre de 2009, se hace referencia a esa campaña.

Accidentes de trabajo

119. La Ordenanza sobre el seguro de accidentes prevé el pago de una compensación económica a los empleados que hayan sufrido un accidente de trabajo. Todos los empleados, independientemente de sus ingresos, deben ser asegurados por sus empleadores contra los accidentes de trabajo. Si un empleado muere como consecuencia de un accidente, el sistema otorga el derecho a sus familiares supérstites a recibir una compensación económica.

Todos los empleados, independientemente de sus ingresos, deben tener un seguro del SVB para caso de accidente, a fin de tener derecho a recibir prestaciones por pérdida de ingresos debido a un accidente de trabajo. En caso de fallecimiento del empleado, los familiares supérstites, según su grado de parentesco con el fallecido, reciben determinado porcentaje del salario diario del trabajador a modo de indemnización. Si los familiares supérstites también reciben las prestaciones correspondientes a los dependientes supérstites (pensión de viudedad o de orfandad), ese importe se deduce de la pensión de invalidez de conformidad con la Ordenanza sobre el seguro de accidentes. Además, se proporciona una suma fija de 1.000 florines de Aruba (565 dólares de los Estados Unidos) para ayudar a cubrir los gastos de funeral.

Prestaciones familiares y de maternidad

120. El Gobierno remite al Comité a la sección sobre maternidad que figura en las páginas 10 y 11 del informe (CEDAW/C/NLD/5/Add.1). La legislación de Aruba se ha modificado para codificar el derecho a la licencia de embarazo y maternidad y las cuestiones conexas en la Ordenanza nacional de 15 de agosto de 2007 por la que se enmiendan:

- El Código Civil de Aruba;
- La Ordenanza nacional sobre el seguro de enfermedad; y
- La Ordenanza nacional sobre el seguro de accidentes.

121. En el artículo 1614ca del Código Civil de Aruba se especifica que las trabajadoras tienen derecho a vacaciones pagadas. En la práctica, existía la costumbre de conceder la licencia de maternidad para el período en el que la trabajadora pudiera acogerse a la prestación por enfermedad en virtud de la Ordenanza nacional sobre el seguro de enfermedad. En esos casos, la licencia de maternidad empezaría 30 días antes de la fecha prevista para el nacimiento y continuaría 30 días después de este. La prestación era del 70% o el 80% del salario diario de la trabajadora, dependiendo de si esta era el sostén de la familia.

122. En 2007, se decidió que la licencia de embarazo empezaría entre 4 y 6 semanas antes de la fecha oficialmente prevista para el nacimiento y que la licencia de maternidad terminaría entre 6 y 8 semanas después del parto. En caso de producirse el nacimiento antes de la fecha prevista, terminaría la licencia de embarazo y empezaría la licencia de maternidad en la fecha del nacimiento, caso en el que el período de licencia de maternidad sería de 12 semanas, menos el número de semanas de licencia de embarazo que ya se

hubieran tomado. De conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza nacional sobre el seguro de enfermedad, las trabajadoras tienen derecho a percibir el 100% del salario durante la licencia de embarazo y maternidad.

123. Además de ese derecho, las trabajadoras también tienen derecho a interrumpir su trabajo para amamantar al niño o extraer leche materna durante los primeros nueve meses de vida del niño, sin pérdida de salario. Estos dos derechos no admiten excepciones que redunden en perjuicio de las trabajadoras. Asimismo, se enmendó el Código Civil para incluir una disposición en el artículo 1614aa por la que se anulaba cualquier cláusula que hiciera distinciones entre hombres y mujeres en el contexto de:

- La firma de un contrato de empleo;
- La notificación de instrucciones a los trabajadores;
- Los términos y condiciones del empleo;
- La renovación y terminación de un contrato de trabajo.

Discapacidad

124. Según el censo de 2000, 5.036 personas (2.520 hombres y 2.516 mujeres) tienen discapacidad física o mental. Esa cifra representa el 5,6% de la población total.

125. De las 5.036 personas con discapacidad, 3.048 integran la población potencialmente activa, es decir, tienen entre 15 y 65 años de edad. En ese grupo hay un número algo mayor de hombres (1.586) que de mujeres (1.462). Más de uno de cada cuatro hombres de 15 o más años de edad con discapacidad está empleado. Entre las mujeres, la cifra es inferior a una de cada cinco.

126. La tasa de participación en el empleo de las personas con discapacidad es del 35% y, en consecuencia, es mucho menor que la de la población general de Aruba, que es del 68%. La tasa de participación aumenta con el nivel de educación.

127. Con el aumento del nivel de educación mejoran considerablemente las oportunidades de empleo y las posibilidades de permanencia en el empleo de las personas con discapacidad física. Por consiguiente, la educación y la capacitación son sumamente importantes para la integración de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo.

128. Los dos sectores fundamentales de la economía de Aruba: "hotelería y gastronomía" y "comercio mayorista y minorista de bienes de consumo" son también los dos sectores que emplean el mayor número de personas con discapacidad, en términos absolutos y proporcionalmente. Es un poco menos probable encontrar personas con discapacidad en puestos que requieren un nivel de educación más alto, como los puestos en las esferas de la gestión, los servicios públicos y las actividades profesionales.

129. Un alto porcentaje de las personas con discapacidad desempleadas (39%) dice estar desempleado por problemas de su salud. Entre las personas sin discapacidad, solo el 4% están desempleadas por problemas de salud.

Dependientes supérstites

130. En caso de fallecimiento del cónyuge, tanto el hombre como la mujer menor de 60 años puede recibir una pensión de viudez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza sobre el seguro de viudedad y orfandad (AB 1996 N° GT 30). En caso de fallecimiento del asegurado, sus hijos menores de 15 años pueden recibir una pensión de orfandad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de esa misma ordenanza.

131. **Indíquese si, en relación con las prestaciones, existen cantidades mínimas establecidas por ley y que se revisen periódicamente, en particular pensiones, y si son**

suficientes para asegurar un nivel de vida adecuado a los beneficiarios y a sus familias.

132. Como se mencionó antes, en Aruba existen diferentes programas de seguro social. Existe un sistema que asegura que las prestaciones se ajusten periódicamente por la ley. En el artículo 7, apartado 6, de la Ordenanza sobre el seguro de vejez (AB 1990 N° GT 30) y en el artículo 11, apartado 7, de la Ordenanza sobre el seguro de viudedad y orfandad (AB 1996 N° GT 30) se establece que las prestaciones deben indexarse y ajustarse anualmente.

133. Si en determinadas circunstancias una persona y su familia necesitan un subsidio, pueden recibir ayuda con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza sobre la asistencia social (AB 1989 N° GT 27).

134. Tienen derecho a subsidio las siguientes personas:

- Los nacionales neerlandeses nacidos en Aruba;
- Los nacionales neerlandeses que no hayan nacido en Aruba, pero que hayan residido en Aruba por un plazo no menor de tres años;
- Los extranjeros casados con las personas mencionadas en los apartados a) o b), siempre que vivan bajo el mismo techo;
- Los extranjeros menores no casados que vivan bajo el mismo techo que las personas mencionadas en los apartados a) o b);
- Los extranjeros que hayan solicitado la naturalización.

Cuando procede, el subsidio se complementa con una prestación por hijo adoptivo o una prestación especial de discapacidad. Además del subsidio que se proporciona a los padres, los hijos que asisten a la escuela reciben mensualmente una prestación adicional.

135. Indíquese si el sistema de seguridad social garantiza también prestaciones de asistencia social no contributivas a personas y familias desfavorecidas y marginadas que no estén cubiertas por los planes contributivos.

136. El Gobierno remite al Comité a los párrafos 131 y 132. La Ordenanza sobre la asistencia social (AB 1989 GT 27) se complementa con el Decreto nacional sobre subsidios (AB 1988 N° 88), donde se establecen las normas y condiciones para recibir asistencia social en forma de subsidio a fin de satisfacer las necesidades básicas.

137. Indíquese si los planes de seguridad social pública descritos anteriormente se complementan con planes privados o acuerdos officiosos. En caso afirmativo, describanse estos planes y acuerdos y su interrelación con los planes públicos.

138. Los tipos de seguros existentes se estipulan en:

- La Ordenanza nacional sobre el seguro médico general, artículos 10 a 20;
- El Decreto nacional que limita el acceso a atención médica especializada;
- El Decreto nacional sobre dispositivos médicos;
- El Decreto nacional sobre medidas terapéuticas;
- El Decreto nacional sobre atención odontológica;
- El Decreto nacional sobre derecho a medicamentos y vendas (Lista de medicamentos del seguro médico general).

139. Es posible comprar una póliza de seguro médico complementaria a una empresa de seguros privada para las categorías de servicios médicos que no están incluidas en el plan

de seguro médico general, por ejemplo, los servicios de atención hospitalaria, oftalmología, atención odontológica de adultos, y asistencia médica durante vacaciones en el extranjero.

140. Algunos beneficiarios de pensiones de vejez también reciben pensiones de empresas, por ejemplo, APFA o LAGO u otras prestaciones de entidades en el extranjero, como el Fondo General de Pensiones de Vejez de los Países Bajos (AOW). Además, pueden existir otros acuerdos con empresas privadas como FATUM y ENNIA, pero esos acuerdos rebasan el marco del SVB.

141. Indíquese si las mujeres y los hombres disfrutan por igual de los derechos de pensión en lo relativo a la edad para acceder a ellas, los períodos de cotización y las cantidades percibidas.

142. En 1997, se modificó el programa general de pensiones de vejez y ahora beneficia tanto a los hombres como a las mujeres. La suma de la pensión depende del estado civil de la persona que solicita la pensión. Además, se aplican deducciones (porcentuales) al período en que la persona (o su cónyuge) no estuvo asegurada. Los hombres y mujeres solteros reciben la misma pensión al llegar a la edad de 60 años. Si una mujer casada cumple 60 años antes que su cónyuge, puede recibir la pensión correspondiente a la persona casada.

143. En caso de fallecimiento del cónyuge, tanto el hombre como la mujer menor de 60 años puede recibir una pensión de viudez. Al cumplir 60 años, la persona automáticamente recibe la pensión correspondiente a las personas solteras.

144. Proporciónese información sobre los programas de seguridad social, incluidos los planes no oficiales, destinados a proteger a los trabajadores de la economía sumergida, en particular en relación con la atención de salud, la maternidad y la tercera edad.

145. El seguro médico es obligatorio para todas las personas inscritas en el registro de población que tengan su residencia principal en Aruba, de acuerdo con la LTUV (Ordenanza nacional sobre la admisión, la expulsión y el traslado de nacionales extranjeros). Los trabajadores de la economía sumergida que están oficialmente registrados como residentes de Aruba también tienen derecho al seguro médico.

Los trabajadores de la economía sumergida no tienen derecho a las prestaciones de desempleo que otorga el SVB. No obstante, esos trabajadores pueden recibir prestaciones de índole general si cumplen con los requisitos que se establecen en las respectivas ordenanzas.

146. Indíquese en qué medida los no nacionales pueden beneficiarse de planes no contributivos de apoyo a la renta, acceso a atención de salud y apoyo familiar.

147. El seguro médico es obligatorio para todas las personas inscritas en el registro de población que tengan su residencia principal en Aruba, de acuerdo con la LTUV (Ordenanza nacional sobre la admisión, la expulsión y el traslado de nacionales extranjeros). Los no nacionales que están registrados oficialmente como residentes de Aruba también tienen derecho a las prestaciones que ofrece el plan de seguro médico. Véase la Ordenanza nacional sobre el seguro médico general, AB 1992 18, AB 1997. El Gobierno remite al Comité a las respuestas que figuran en los párrafos 132 y 133.

Artículo 10

148. Indíquese en qué forma garantiza el Estado parte el derecho de los hombres y, en particular, de las mujeres a contraer matrimonio de pleno y libre consentimiento y fundar una familia.

149. En el Título 5 (Matrimonio – disposiciones generales) del capítulo relativo al derecho de las personas y el derecho de familia del Libro 1 del Código Civil de Aruba se establecen los requisitos para la celebración del matrimonio.

150. El artículo 32 del Libro 1 dispone que "No podrá celebrarse el matrimonio si uno de los contrayentes presenta algún trastorno de las facultades mentales que le impida tomar una decisión con conocimiento de causa o comprender los votos matrimoniales".

151. Proporciónese información sobre la disponibilidad, la cobertura y la financiación de los servicios sociales de apoyo a las familias, y sobre las disposiciones jurídicas en vigor para garantizar la igualdad de oportunidades a todas las familias, en particular las familias pobres, las pertenecientes a minorías étnicas y las monoparentales, en relación con.

152. **a) El cuidado de los hijos:** los únicos servicios de guardería ofrecidos para ayudar a las familias pobres son los de Te Oro y Casa Cuna, que están subvencionados por el Gobierno. Todos los demás servicios son privados.

Traimerdia (servicios de guardería después del horario escolar)

153. En enero de 2009 se fijaron nuevas tasas de contribución de los padres. Las distintas categorías están basadas en la encuesta de presupuestos familiares más reciente realizada por la Oficina Central de Estadística. Gracias a las nuevas tasas, padres que no trabajaban porque no podían pagar servicios de guardería han podido buscar empleo. Véase el cuadro "Nuevas tasas de contribución de los padres (2009)" que figura en el anexo.

Ingresos

154. El grupo de trabajo se aseguró de que los cambios no hicieran aumentar la financiación estatal de Traimerdia. Los ingresos por niño han aumentado. En el cuadro que figura a continuación se detallan los ingresos por niño correspondientes a las contribuciones de los padres.

155.

Cuadro 1

Ingresos correspondientes a contribuciones de los padres

	<i>Total</i>	<i>Número medio de niños</i>	<i>Ingresos por niño</i>
Ejercicio económico 2007	263 145	874	301,08
Ejercicio económico 2008	296 278	1 006	294,51
Ejercicio económico 2009	330 241	944	349,83

156.

Cuadro 2

Ingresos correspondientes a las contribuciones de los padres

	<i>Total</i>	<i>Número medio de niños</i>	<i>Ingresos por niño</i>
Año 2006-2007	271 175	902	300,64
Año 2007-2008	257 160	862	298,33
Año 2008-2009	338 549	1 022	331,26
Año 2009-2010			162,05
(hasta diciembre)	163 025	1 006	*324,10

* Estimación.

Distribución de las distintas tasas

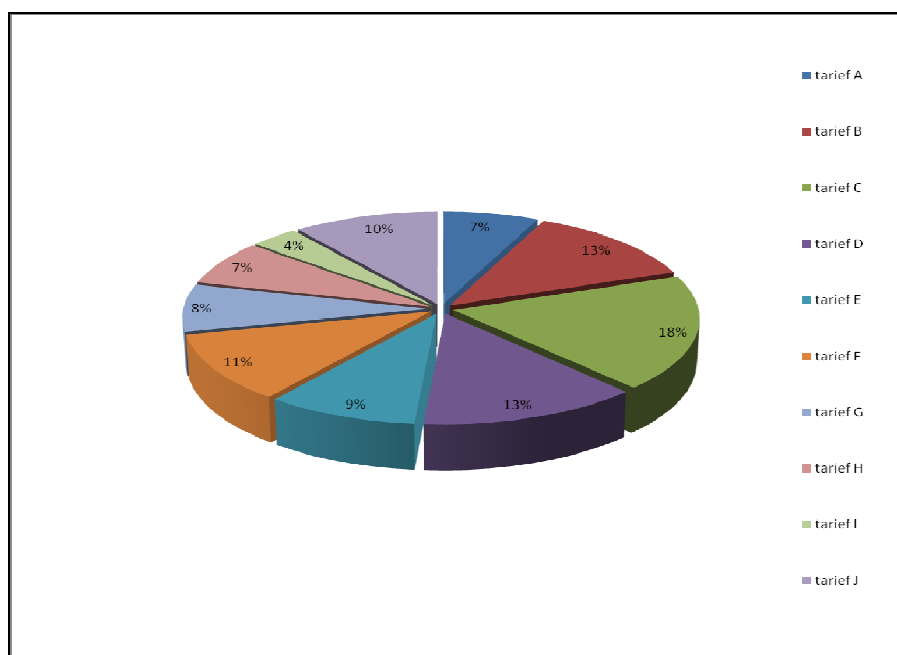
157. En el cuadro y el diagrama de sectores que figuran a continuación se indica el número de niños por centro de las distintas categorías del nuevo sistema de tasas. Cabe señalar que el número de niños en la categoría más alta es razonable (el 10% frente al 18% en la categoría C, que es la más numerosa). A ello se debe que hayan aumentado los ingresos.

Cuadro

Distribución de las distintas tasas

Centro	Tasa										Total
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	
Morgenster	10	24	14	15	21	22	13	21	9	35	184
Oranjestad	15	28	37	28	10	6	7	4	4	6	145
Noord	12	16	37	23	16	26	25	10	4	19	188
Kudawecha	7	2	17	10	9	13	2	7	1	9	77
Paradera	10	10	9	27	11	25	12	12	15	16	147
Santa Cruz	4	19	28	14	11	5	4	12	1	10	108
San Nicolas	10	28	43	17	14	12	13	6	1	9	153
Total	68	127	185	134	92	109	76	72	35	104	1 002

Diagrama de sectores de la distribución de las distintas tasas



Leyenda del diagrama de sectores: tarief = tasa.

158. **b) Servicios sociales que permitan a las personas mayores y a las personas con discapacidad permanecer en su entorno de vida habitual el mayor tiempo posible y recibir una asistencia sanitaria y social adecuada cuando son dependientes.**

159. En virtud del artículo 392 del Código Civil de Aruba, los miembros de la familia son responsables del cuidado de sus mayores. La White Yellow Cross Foundation ofrece atención médica a domicilio a las personas mayores. Cuando ya no pueden vivir solos, pueden ingresar en una residencia de ancianos. Las residencias están dirigidas por la fundación SABA para el cuidado de las personas mayores, que está subvencionada por el Gobierno. Existen tres centros: Huize Maristella (255 camas), la residencia de ancianos Oranjestad (98 camas) y la residencia de ancianos San Nicolas (48 camas). El número de residencias de ancianos privadas ha aumentado en los últimos años. Sin embargo, al no estar regulado el sector, los servicios que prestan son de baja calidad. En consecuencia, el Gobierno ha establecido un comité para que elabore normas y disposiciones jurídicas relativas a los servicios de las residencias de ancianos.

160. En el anexo figura una sinopsis de la cobertura, los montos y el año de inicio de los principales programas para las personas mayores.

161. Proporciónese información sobre el sistema de protección a la maternidad en el Estado parte, en particular las condiciones laborales y la prohibición del despido durante el embarazo. En particular, indíquese: a) si se aplica también a las mujeres que realizan trabajos atípicos y a las mujeres que no reciben prestaciones de maternidad por razón de su empleo.

162. Todas las asalariadas inscritas con seguro de enfermedad en el Banco de Seguro Social tienen derecho a recibir prestaciones por enfermedad y/o maternidad, de conformidad con la Ordenanza sobre el seguro de enfermedad.

163. b) La duración de la licencia de maternidad remunerada antes y después del parto y las ayudas en metálico, médicas y de otro tipo proporcionadas durante el embarazo y el alumbramiento y después de este.

164. De conformidad con la Ordenanza nacional sobre el seguro de enfermedad, las asalariadas tienen derecho a una licencia de hasta 12 semanas (licencia de maternidad) durante la que percibirán el 100% de sus ingresos brutos diarios. La licencia de maternidad puede empezar de cuatro a seis semanas antes de la fecha prevista del parto, y las semanas restantes de licencia (hasta un máximo de ocho semanas) se toman a partir de la fecha del parto. Para poder disfrutar de la licencia, las asalariadas deben presentar una solicitud de licencia de maternidad por escrito al Banco de Seguro Social dos meses antes del comienzo del período de licencia de maternidad previsto.

165. c) Si se concede la licencia de paternidad a los hombres, y la licencia parental a hombres y mujeres.

166. No se conceden licencias parentales ni de paternidad.

167. Indíquense las medidas de protección y asistencia adoptadas en favor de los niños y los jóvenes, con inclusión de: a) los límites de edad por debajo de los cuales el empleo remunerado de niños en diferentes oficios está prohibido por ley en el Estado parte, y la aplicación de las disposiciones de la legislación penal en vigor que castiguen el empleo de niños por debajo de la edad legal para trabajar y la utilización del trabajo forzoso infantil.

168. El trabajo infantil está prohibido en virtud del artículo 15 de la Ordenanza laboral, que dice lo siguiente:

1. Está prohibido hacer que los niños tengan un trabajo, con independencia de que perciban o no un salario o cualquier otra forma de remuneración.

2. A los efectos del párrafo 1, el término "trabajo" incluye toda tarea realizada fuera de una empresa, a excepción de las tareas realizadas:

- a) En el seno o por el bien de la familia en que se está criando el niño;
- b) En escuelas, campamentos o centros de delincuentes juveniles, siempre y cuando esas tareas tengan carácter educativo y su finalidad primordial no sea lucrativa.

169. En el párrafo 1 d) del artículo 4 de la Ordenanza laboral, se define a los "niños" como personas de uno u otro sexo que no hayan cumplido los 14 años de edad.

170. A los efectos del artículo 15, no se consideran trabajo las tareas descritas en el Decreto nacional de medidas generales realizadas por niños que hayan cumplido los 12 años de edad y hayan completado el 6° de la enseñanza primaria, siempre y cuando esas tareas:

- a) Sean necesarias para aprender un oficio o profesión o bien, por su naturaleza, sean realizadas normalmente por niños;
- b) No resulten excesivamente agotadoras, física o mentalmente, ni peligrosas.

Jóvenes

171. El artículo 17 de la Ordenanza laboral prohíbe que los menores trabajen de noche o realicen tareas peligrosas, según se especifica en el Decreto nacional de medidas generales, con independencia de que perciban o no un salario o cualquier otra forma de remuneración. A los efectos del párrafo 1, por "noche" se entiende el período comprendido entre las 19.00 y las 7.00 horas.

172. **b) Se ha realizado algún estudio nacional en el Estado parte sobre la naturaleza y el alcance del trabajo infantil, y si existe un plan de acción nacional de lucha contra el trabajo infantil.**

173. El Gobierno informa al Comité de que no se ha realizado ningún estudio nacional sobre la naturaleza y el alcance del trabajo infantil. Sin embargo, en las inspecciones realizadas por los inspectores del Departamento de Trabajo e Investigación no se han detectado indicios de trabajo infantil.

174. **c) Los efectos de las medidas adoptadas para proteger a los niños contra el trabajo en condiciones peligrosas y dañinas para la salud y contra su exposición a diversas formas de violencia y explotación.**

175. No se aplica, ya que el trabajo infantil está prohibido en virtud del artículo 15 de la Ordenanza laboral.

176. **Proporcionése información sobre la legislación y los mecanismos en vigor para proteger los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores en el Estado parte, en particular sobre la aplicación de leyes y programas contra el abuso, el abandono, la negligencia y el maltrato de las personas mayores.**

177. En Aruba existen diversos instrumentos legislativos que protegen los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores. El más importante de todos ellos es, sin lugar a dudas, la Constitución de Aruba, en cuyo artículo 1 se prohíbe la discriminación por motivos de edad. Además, existe legislación que regula los derechos específicos de las personas mayores, como puede ser el derecho a cobrar una pensión del Estado a partir de una determinada edad, con independencia de cualquier otra pensión de empleo que la persona pueda recibir. La legislación laboral no impide que las personas mayores trabajen.

178. Por lo general, en Aruba se respetan los derechos sociales y culturales de las personas mayores y el sistema de justicia de Aruba se encarga de protegerlos. El Gobierno también proporciona financiación a instituciones dedicadas específicamente al bienestar de las personas mayores. Hay residencias de ancianos e instituciones que se ocupan de que las

personas mayores puedan recibir atención médica en su domicilio. El maltrato de personas mayores es un delito y suele dar lugar a acciones judiciales.

179. En virtud del Código Civil de Aruba, los miembros de la familia son responsables del cuidado de sus mayores. Existe legislación de carácter general aplicable a la comunidad en su conjunto por la que se prohíbe el maltrato, aunque no específicamente el de personas mayores.

180. El artículo 392 de la Parte 1 (Disposiciones generales) del Título 17 (Mantenimiento) del Código Civil de Aruba dice así: "Habrán de mantener a una persona, por consanguinidad y afinidad, quienes tengan con ella la siguiente relación de parentesco:

- a) Padres;
- b) Hijos;
- c) Yernos, nueras, suegros y padrastros.

181. Proporciónese información sobre los derechos económicos y sociales de los solicitantes de asilo y sus familiares y sobre la legislación y los mecanismos existentes para la reunificación familiar de los migrantes.

182. A los solicitantes de asilo en Aruba se les aplica lo dispuesto en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (28 de julio de 1951; Compilación de tratados neerlandeses, 1954, 88). Los derechos económicos y sociales de las personas declaradas solicitantes de asilo están regulados por dicha Convención. Si se les concede el asilo, reciben el mismo tratamiento que lo ciudadanos de Aruba y gozan de los mismos derechos económicos y sociales que los demás ciudadanos.

183. No obstante, cabe señalar que en Aruba no se conceden necesariamente derechos económicos y sociales a los solicitantes de asilo durante el período de tramitación de su solicitud. Como medida intermedia, la autoridad encargada de expulsar a los inmigrantes y trabajadores ilegales (IASA), en colaboración con el departamento responsable de expedir los permisos de trabajo y de residencia (DIMAS), no detiene ni expulsa a los solicitantes de asilo.

184. Extraoficialmente, se permite a los solicitantes de asilo trabajar para cubrir sus gastos de sustento mientras se está tramitando su solicitud y hasta que puedan disfrutar de derechos económicos y sociales.

185. En lo que respecta a la legislación y los mecanismos para la reunificación familiar de los migrantes en Aruba, cabe señalar que las directrices en vigor en relación con los migrantes en Aruba se basan en la LTUV (Ordenanza nacional sobre admisión, expulsión o traslado de extranjeros). Las directrices vigentes ofrecen la posibilidad de la reunificación familiar a:

1. Los familiares de ciudadanos de Aruba y otras partes del Reino de los Países Bajos nacidos neerlandeses.
2. Los familiares de extranjeros que han obtenido la residencia permanente en Aruba.
3. Los familiares de extranjeros que han obtenido la nacionalidad neerlandesa por residir durante un largo período de tiempo en Aruba.

Actualmente, los extranjeros a los que se hace referencia en el artículo 7 3) de la LTUV (que dispone que la estancia máxima de los extranjeros será de tres años) no pueden acogerse a la reunificación familiar.

186. A partir de septiembre de 2010, Aruba tendrá un nuevo Gobierno. Se han introducido numerosas enmiendas en la LTUV en vigor y en los próximos meses

probablemente se modifiquen las directrices relativas a la reunificación familiar. Las disposiciones sobre el particular quedarán como sigue:

1. Se suprimirá el actual artículo 7 3) de la LTUV. La estancia de los extranjeros dejará de estar limitada a un máximo de tres años. Al mismo tiempo, se introducirá una disposición especial sobre la reunificación familiar de este grupo de migrantes. Las propuestas con respecto a las nuevas directrices relativas a la reunificación incluyen la admisión de niños en edad escolar, sujeta a un límite de edad. Se podrá admitir a los cónyuges al cabo de un determinado número de años.

2. Habrá una nueva categoría de migrantes que tendrá los mismos derechos que los ciudadanos de Aruba. En el caso de este grupo de migrantes, la admisión de familiares dependerá de su propia admisión por un período indefinido, sin la necesidad de tener que renovar su permiso cada año.

Las nuevas directrices entrarán en vigor dentro de un año, aproximadamente.

187. Indíquese: a) si existe en el Estado parte una legislación que penalice específicamente los actos de violencia en el hogar, en particular la violencia contra mujeres y niños, incluidos la violación conyugal y el abuso sexual de mujeres y niños, y el número de casos registrados, así como las sanciones impuestas a los autores.

Violencia contra la mujer (CEDAW/C/NLD/5/Add.1)

188. Existen disposiciones legales generales en el Código Penal de Aruba relativas a la violencia contra los hombres y las mujeres (agresión simple, agresión con arma y agresión con agravantes). En relación con el artículo 317 (que establece que las sanciones previstas en los artículos 313 a 316 podrán incrementarse en una tercera parte si el delito se comete contra la madre, el padre legal, el cónyuge o el hijo del autor del delito) estos artículos tipifican expresamente como delito la violencia doméstica.

189. Lo mismo ocurre en el proyecto de nuevo Código Penal. Sin embargo, el nuevo Código Penal (art. 2.20.7) autorizará la prisión preventiva para todas las formas de violencia doméstica, a diferencia de la legislación actual, que no permite dictar prisión preventiva por agresión simple.

Órdenes de alejamiento temporal del domicilio

190. El 8 de marzo de 2007 un diputado presentó al Parlamento de Aruba un proyecto de ley que incluía normas para la imposición de órdenes de alejamiento temporal del domicilio a las personas que supusieran una grave amenaza de violencia doméstica (Ley sobre las órdenes de alejamiento temporal del domicilio).

191. El proyecto de ley fue enmendado a petición del Consejo Consultivo y se presentó de nuevo al Parlamento en noviembre de 2007. El proyecto de ley prohíbe a la persona a la que se le aplica entrar en su casa y tener contacto con las personas que viven en el hogar, tales como el cónyuge, la pareja o los hijos, por un período de diez días (en principio), con lo que se aumenta la seguridad de estas personas. La orden de alejamiento da tiempo a dichas personas para que adopten otras medidas con miras a poner coto a la violencia o eliminar la amenaza de violencia contra ellas. La orden también es una señal clara para indicar a la persona excluida que la sociedad considera inaceptable la violencia.

Programa para los responsables de violencia en el hogar

192. El Programa para los responsables de violencia en el hogar es una sanción alternativa que consiste en un curso de ocho semanas que se impone a los responsables de violencia doméstica, en particular a aquellos que ejercen la violencia contra sus parejas, padres e hijos.

193. **b) Existe un plan de acción nacional para luchar contra la violencia en el hogar, y las medidas adoptadas para apoyar y rehabilitar a las víctimas.**

Nuevo sistema de procesos operativos para la Policía de Aruba (véase CEDAW/C/NLD/5/Add.1)

194. En febrero de 2009, el Departamento de Policía de Aruba puso en marcha un nuevo sistema de gestión de la información (ACTPOL) diseñado para mejorar la capacidad del cuerpo de policía para registrar datos importantes. Los datos sobre la violencia doméstica son de gran importancia para la Policía de Aruba, que ha elaborado unas directrices para poder detectar y determinar los casos de violencia doméstica y registrar los incidentes en el nuevo sistema.

195. El agente encargado de la investigación debe determinar lo siguiente al responder a una petición de asistencia:

1. ¿Existe alguna relación entre el sospechoso y la víctima (acusador), y en caso afirmativo, cuál es esa relación: por ejemplo, (ex) cónyuge, (ex) pareja, hijo, hija, madre, padre?

2. ¿Residen las personas implicadas (sospechoso y víctima) en el domicilio donde se cometió el delito o ha residido alguno de ellos en esa dirección recientemente, es decir, en los últimos 12 meses?

3. ¿Qué delito se ha cometido? Al registrar el delito en el sistema ACTPOL, el agente puede elegir entre las siguientes opciones:

- a) Violencia doméstica – agresión;
- b) Violencia doméstica – destrucción/daños a los bienes.

196. Se espera que el nuevo sistema de gestión de la información proporcione datos claros y precisos sobre el número de casos de violencia doméstica. Habida cuenta de los escasos datos registrados en el pasado sobre el particular, los datos sobre los casos de violencia doméstica no reflejan la situación real. La Policía de Aruba seguirá operando de acuerdo con la definición de violencia doméstica que figura en un informe anterior. Como se indica en ese informe, no hay agentes de policía con formación especial para tratar los casos de violencia doméstica. Sin embargo, la policía y la organización de apoyo a las víctimas han creado una importante alianza. La Oficina de Atención a las Víctimas del Departamento de Asuntos Sociales contrata a trabajadores sociales que informan acerca de la prevención y proporcionan apoyo profesional y asistencia ulterior a las víctimas y víctimas potenciales.

197. El nuevo sistema de gestión de la información de la Policía de Aruba y la alianza con la Oficina de Atención a las Víctimas facilitan el desarrollo de una mejor estrategia basada en nuevos datos estadísticos.

198. **c) Qué medidas se han adoptado para sensibilizar a la población en general y para capacitar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y a otros profesionales interesados sobre el carácter penal de los actos de violencia doméstica.**

Fundación para mujeres en riesgo (véase CEDAW/C/NLD/5/Add.1)

199. A modo de actualización del informe anterior, los números de nuevos casos de abuso denunciados entre 2004 y 2007 son los siguientes: 154 en 2004, 157 en 2005, 101 en 2006 y 110 en 2007. El porcentaje de casos que conciernen a mujeres locales frente a las mujeres nacidas en el extranjero fue del 52% en 2007, en comparación con el 45% registrado en 2005. Más del 90% de las mujeres afectadas tenían entre 25 y 54 años de

edad. En los casos denunciados en 2005 y 2006, la adicción al alcohol y los estupefacientes era el problema principal, seguido por el abuso físico u otras formas de abuso.

200. El trabajo de la Fundación no se limita a la atención ambulatoria y residencial. La importancia de educar al público y concienciarlo no debe subestimarse. Durante el examen periódico se dedicó una gran cantidad de tiempo y energía a informar a la comunidad sobre este problema y sus consecuencias. El personal de la Fundación realiza importantes tareas, como preparar documentación, dictar conferencias y participar en actividades especiales como los "días de la salud" y los "mercados de información" organizados por hoteles y otras instituciones. Sigue aumentando el interés por el trabajo de la Fundación. Grupos religiosos, asociaciones de vecinos y otros grupos pequeños piden periódicamente información para sus miembros.

201. Supone un adelanto significativo que cada vez con mayor frecuencia los jóvenes pidan a la Fundación información sobre la violencia contra la mujer y la violencia doméstica para utilizarla en las escuelas y en proyectos de graduación. Además, la Fundación concede a menudo entrevistas en la radio y la televisión y publica artículos en la prensa local. Todos los años la Fundación organiza una conferencia o un seminario con ponentes invitados para conmemorar el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. En 2008 se creó un grupo de apoyo entre cuyos miembros figuran antiguas clientes de la Fundación.

Refugio (véase CEDAW/C/NLD/5/Add.1)

202. El refugio de la Fundación para mujeres en riesgo, que abrió sus puertas en 2001, tiene los siguientes objetivos:

1. Ofrecer alojamiento, seguridad, descanso y protección a las mujeres que son víctimas de situaciones de violencia doméstica y sufren amenazas graves, y sus hijos.
2. Prestar asistencia profesional a las mujeres con el fin de ayudarlas a recuperar su equilibrio mental y psicológico.
3. Informar y orientar a las mujeres acerca de las medidas que deben adoptar para reintegrarse cuanto antes en la comunidad.
4. Proporcionar cuidados temporales a corto plazo durante tres meses como máximo.

203. Cuando llega una víctima al refugio, se elabora un plan de tratamiento y se llega a un acuerdo claro y concreto con ella. Se fomenta la independencia, y el asesoramiento proporciona a la mujer las herramientas y los conocimientos necesarios para reponerse y empezar una nueva vida. Muchas mujeres también necesitan apoyo emocional y mental. En el refugio se admite a niños de todas las edades que ingresen con sus madres; y en el marco del plan de tratamiento se les prestan asistencia y cuidados. La Fundación también obtiene asistencia profesional del Consejo de Tutela y/o de un experto en educación especial.

204. Con frecuencia se pide a alguno de los albergues para niños que proporcione alojamiento temporal a lactantes y niños o atención después de la escuela. En el futuro se incorporarán programas especiales para niños de distintas edades en el plan de tratamiento.

Número de mujeres y niños en el refugio

<i>Año</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Niños</i>
2007	7	8
2006	12	16

<i>Año</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Niños</i>
2005	28	30
2004	21	44

En 2007 no se acogió a nadie durante los ocho meses que duró la renovación del refugio.

205. Indíquese: a) si existe en el Estado parte una legislación que penalice específicamente la trata de seres humanos y qué mecanismos se utilizan para supervisar su estricto cumplimiento. Indíquese también el número de casos denunciados de trata desde, hacia y a través del Estado parte, así como las penas impuestas a los culpables.

206. El Código Penal de Aruba prohíbe específicamente la trata y el tráfico ilícito de personas (incluidas la explotación sexual, la explotación laboral y la extracción de órganos), por lo que se cumplen de este modo las convenciones y los protocolos de las Naciones Unidas indicados a continuación:

- El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;
- La Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
- El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
- El Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

207. En virtud del artículo 203 a) (nuevo) del Código Penal de Aruba, el tráfico ilícito de migrantes constituye un delito castigado con una pena máxima de 4 años de prisión o una multa de 100.000 florines de Aruba (56.000 dólares de los Estados Unidos). Esta pena puede elevarse a 6 años de prisión si el delito se comete en el ejercicio de un cargo público o en el desempeño de una profesión, a 8 años de prisión si el acusado acostumbra o se dedica a cometer ese delito o si el delito lo cometen dos o más personas en connivencia, a 12 años de prisión si el delito causa lesiones físicas graves o temor por la vida de otra persona, y a 15 años de prisión si la víctima muere.

208. En virtud del artículo 286 a) (nuevo) del Código Penal de Aruba, la trata de personas constituye un delito castigado con una pena máxima de 6 años de prisión o una multa de 100.000 florines de Aruba (56.000 dólares). Esta pena puede elevarse a 8 años de prisión si el delito lo cometen dos o más personas en connivencia o si la víctima es menor de 16 años (art. 286 a), párr. 3 a)), a 10 años de prisión si el delito es cometido por dos o más personas en connivencia y la víctima es menor de 16 años (art. 286 a), párr. 4), a 12 años de prisión si el delito causa lesiones físicas graves o temor por la vida de otra persona (art. 286 a), párr. 5), y a 15 años de prisión si la víctima muere (art. 286 a), párr. 5). En todos los casos, el importe de la multa es el mismo. Este artículo abarca las formas de trata tanto nacionales como transnacionales.

209. El artículo 286 a), párrafo 1, del Código Penal de Aruba penaliza también la explotación sexual con fines comerciales. De conformidad con la legislación de Aruba, si la víctima es transportada de un país a otro para su explotación sexual con fines comerciales o si es menor de 18 años, no es necesario demostrar que ha habido uso o amenaza de uso de la fuerza, coacción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o abuso de una posición de vulnerabilidad para que se condene a los responsables (véase el artículo 286 a), párrafos 1

c) y e) del Código Penal). Si la víctima es menor de 16 años, la sentencia impuesta por explotación sexual con fines comerciales es de ocho años de prisión o una multa de 100.000 florines de Aruba (56.000 dólares) (véase el artículo 286 a), párrafo 3 b) del Código Penal).

210. En Aruba, la disposición aplicable a los delitos de tráfico ilícito de trabajadores es el artículo 286 a) del Código Penal, concretamente el párrafo 1 f) y el párrafo 2.

211. Hasta ahora se han realizado dos investigaciones preliminares en este ámbito. Una de ellas dio lugar a una demanda oficial que se halla actualmente bajo investigación penal. El tráfico ilícito de trabajadores se castiga con una pena máxima de seis años de prisión o una multa de 100.000 florines de Aruba, con penas accesorias si concurren circunstancias agravantes (véanse los párrafos 3 a 6 del artículo 286 a) del Código Penal). También son aplicables en Aruba los convenios 29 y 105 de la Organización Internacional del Trabajo, que prohíben el trabajo forzoso.

212. Hasta la fecha se han realizado dos investigaciones preliminares de posibles casos de trata con fines de explotación sexual, pero por el momento se carece de información suficiente para seguir investigando y emprender acciones judiciales. Hasta ahora, la Fiscalía General no ha entablado ningún juicio por trata de personas, pero como se ha indicado en el párrafo anterior, se ha abierto una investigación penal en relación con una demanda en materia de explotación laboral. En esa causa, el presunto tratante está siendo investigado por sospecharse que ha podido infringir el artículo 286 a) del Código Penal.

213. **b) Si existe un plan de acción nacional de lucha contra la trata y qué medidas se han adoptado para apoyar a las víctimas, incluida la asistencia médica, social y jurídica.**

214. Se puede solicitar información sobre la trata de personas al Coordinador Nacional de la Lucha contra la Trata y el Tráfico Ilícito de Personas, que también preside el Comité interdepartamental e interdisciplinario sobre la trata y el tráfico ilícito de personas (en adelante, el Comité TIP), creado en 2007 con el cometido de elaborar un plan de lucha contra estas actividades.

215. En el Comité TIP están representados los siguientes órganos: la Policía de Aruba (presidente), el Servicio de Seguridad Nacional de Aruba, la Fiscalía General, el Departamento de Relaciones Exteriores, el Departamento de Asuntos Sociales, la Oficina de Asistencia a las Víctimas, el Departamento de Trabajo e Investigación, el Departamento de Política, Admisión e Integración de Extranjeros, el Servicio Conjunto de Guardacostas de las Antillas Neerlandesas y Aruba, el Servicio de Control de Fronteras e Inmigración de Aruba y la División de Enfermedades Transmisibles.

216. El Comité TIP ha elaborado un plan de actividades para combatir la trata y el tráfico ilícito que incluye actividades de capacitación. El plan conjunto multidisciplinario de actividades para luchar contra la trata y el tráfico ilícito de personas se aprobó el 21 de enero de 2009. El plan incluye una campaña publicitaria, actividades de prevención, iniciativas de recaudación de fondos, acciones judiciales, un servicio de asistencia telefónica y la prestación de asistencia de emergencia.

217. El Coordinador Nacional para Aruba participó en dos reuniones de coordinadores nacionales celebradas en el Reino, una en julio de 2009 (Países Bajos) y otra en diciembre de 2009 (Curazao). Durante su visita a los Países Bajos, los Coordinadores Nacionales de Aruba y las Antillas Neerlandesas visitaron varias organizaciones e instituciones que se dedican al apoyo a las víctimas y a la recopilación de información para luchar contra la trata. Ambos Coordinadores Nacionales fueron invitados a la Conferencia de la Organización Internacional para las Migraciones de 2009 sobre la trata de personas, celebrada en Antigua y Barbuda en diciembre de 2009, donde hicieron una presentación sobre las medidas adoptadas por sus países para combatir la trata de seres humanos.

218. Los días 27 y 28 de enero de 2009 se impartió un curso sobre el apoyo a las víctimas de la trata de seres humanos, organizado por el Centro Neerlandés de Coordinación de la Lucha contra la Trata de Personas (CoMensha), que tenía por objeto principalmente la sensibilización sobre las distintas modalidades de trata de personas, la detección de indicios de trata de personas y la asistencia a las víctimas. En el curso de capacitación participaron miembros del Comité TIP, de la Unidad de Delitos Graves del Departamento de Policía de Aruba, del Equipo de Inspección sobre Prostitución del Departamento de Política, Admisión e Integración de Extranjeros y de la División de Enfermedades Transmisibles.

219. En 2010, la Real Policía Militar y de Fronteras (KMAR), cuerpo responsable de la protección de fronteras en el Aeropuerto de Schiphol, organizó un curso para funcionarios públicos sobre los indicadores que permiten reconocer a posibles víctimas de la trata de seres humanos. Como medida complementaria, CoMensha impartió un curso sobre el apoyo a las víctimas y otras cuestiones. En 2009, el Coordinador Nacional puso en marcha además actividades de capacitación interna sobre la trata de seres humanos para diversos integrantes de la Policía de Aruba. Estas sesiones de capacitación proseguirán en 2010 y se harán extensivas a otros departamentos y organizaciones.

220. Además del Comité TIP, se ha constituido otro órgano, el denominado Comité de Examen de la Trata de Seres Humanos (en adelante, el Comité de Examen). Este Comité analizará la información recibida con respecto a los posibles casos de trata de seres humanos en fase de investigación preliminar y formulará recomendaciones sobre si se debe seguir investigando y sobre si iniciar acciones judiciales.

221. Asimismo, se ha creado un equipo de tareas operacional especial sobre la trata de seres humanos que investigará posibles casos de trata, integrado por representantes de la Unidad de Delitos Graves y la Unidad de Menores y Delitos Sexuales de la Policía de Aruba. El investigador principal del equipo y el Fiscal Especial encargado de la trata de seres humanos son miembros del Comité de Examen. Las investigaciones se llevan a cabo bajo la autoridad de este Fiscal Especial. Los otros departamentos mencionados proporcionan asesoramiento y asistencia al equipo de tareas.

222. El Gobierno de Aruba considera que la inmigración ilegal y la trata de personas son problemas serios. Una de las razones por las que se estableció el Comité TIP fue para que formulara recomendaciones sobre las medidas que convendría adoptar en este terreno. El 28 de enero de 2009, los tres países del Reino de los Países Bajos firmaron un memorando de entendimiento sobre la trata y el tráfico ilícito de seres humanos y la inmigración ilegal, que sirvió para formalizar una mayor cooperación entre los países en estos ámbitos. El Fiscal General y el Coordinador Nacional de Aruba informan dos veces al año sobre las cuestiones acordadas por los países. En 2009, el Ministro de Justicia de Aruba firmó un decreto ministerial por el que se dio carácter oficial a la creación del Comité TIP y al nombramiento del Coordinador Nacional.

223. La Oficina de Asistencia a las Víctimas del Departamento de Asuntos Sociales de Aruba puede prestar apoyo a las víctimas de la trata, por ejemplo, proporcionándoles refugio, atención médica y asistencia de otra índole. La Oficina ofrece apoyo a todas las víctimas de delitos y presta servicios de manera ininterrumpida. La Oficina lleva el servicio de asistencia telefónica a las víctimas de la trata de seres humanos (+297-5923231). La isla es demasiado pequeña para poder contar con instalaciones específicas para las víctimas, pero se están preparando varios acuerdos conjuntos en el marco de la estructura existente para poder ofrecer refugio y asistencia a hombres, mujeres, niños y familias.

224. La Cruz Roja de Aruba ha proporcionado refugio y asistencia temporal a la persona que presentó la demanda oficial en la causa en materia laboral. La ley permite que, en determinados casos, los testigos presten testimonio de forma anónima o desde el extranjero,

por ejemplo, desde su país de origen o desde un lugar seguro. Cabe la posibilidad de ofrecer protección a las víctimas según las circunstancias del caso.

225. El Comité TIP asesorará al Gobierno sobre las medidas que debería adoptar para proporcionar asistencia jurídica, médica y psicológica a las víctimas de la trata. En 2009 se instituyó un procedimiento intergubernamental de orientación y asistencia a las víctimas como parte del Plan de Acción 2008-2010. Diversas ONG reciben subvenciones públicas. En el marco de la cooperación entre los tres países del Reino de los Países Bajos, se están destinando fondos a actividades de lucha contra la trata de personas, incluido el apoyo a las víctimas.

226. La LTUV incluye una disposición que contempla la concesión de un permiso de residencia temporal en casos urgentes específicos. La persona que presentó la demanda en la causa en materia laboral que se está investigando sigue en posesión de un permiso de residencia válido y se le ha permitido buscar un nuevo empleador. Las víctimas de la trata de seres humanos no son detenidas ni arrestadas. No son consideradas extranjeros en situación irregular. Reciben apoyo de la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Departamento de Asuntos Sociales hasta que pueden regresar a su país. En caso de que no haya asistencia local disponible o sea insuficiente, la víctima puede ser transferida a otro país del Reino de los Países Bajos para recibir la asistencia necesaria. Se están poniendo en marcha iniciativas para solucionar este problema.

227. Si bien Aruba está dando sus primeros pasos en la lucha contra la trata de seres humanos, el Gobierno está adoptando una actitud más activa en la sensibilización sobre el tema y está decidido a crear y mantener las condiciones necesarias para combatir la trata de personas.

Artículo 11

A. El derecho a una mejora continua de las condiciones de vida

228. **Indíquese si el Estado parte ha definido un umbral nacional de pobreza y sobre qué base se calcula. De no ser así, ¿qué mecanismos se utilizan para medir y vigilar la incidencia y la gravedad de la pobreza?**

229. El Gobierno de Aruba no ha definido aún un umbral nacional de pobreza. La renta y el número de hijos es un mecanismo para determinar la necesidad de asistencia. Se dispone de las siguientes modalidades de asistencia:

- Apoyo financiero directo para personas y familias financiado por el sector público;
- Atención psicosocial gratuita financiada por el sector público;
- Subvenciones gubernamentales a fundaciones que se ocupan de las personas de escasos o nulos recursos; y
- Control de los precios de los bienes esenciales básicos.

230. Otro mecanismo es el principio de solidaridad, que se plasma en planes de previsión social como el plan general de seguro de vejez (Algemene Ouderdom Verzekering), el plan general de pensiones para viudas y huérfanos (Algemene Weduwen en Wezen Pensioen) y el plan general de seguro médico (Algemene Ziektelkosten Verzekering). El principio de solidaridad también es aplicable a la educación y la vivienda. El salario mínimo reglamentario, por valor de 1.542,90 florines de Aruba, garantiza unos ingresos mínimos a todas las personas.

231. La Oficina Central de Estadística calcula el nivel de subsistencia en función de la composición de los hogares. Las variantes que utiliza son un único progenitor adulto con

uno a cinco hijos; dos adultos con uno a cinco hijos; tres adultos con uno a cinco hijos. Se calcula una cantidad mínima para cada categoría. El nivel de subsistencia para dos adultos con dos hijos es de 3.670 florines de Aruba, que duplica con creces el salario mínimo (3.085,80 florines de Aruba).

232. No existe ningún mecanismo de vigilancia. Se ha elaborado un método para evaluar los proyectos dirigidos por las fundaciones, pero no se ha puesto aún en práctica. Lo mismo cabe decir de los indicadores de rendimiento normativo para vigilar el bienestar público nacional. Con respecto al nivel de subsistencia, no se conoce la magnitud del grupo que se sitúa por debajo de los niveles determinados por la Oficina Central de Estadística.

233. Indíquese: a) si el Estado parte ha adoptado un plan o estrategia de acción nacional para combatir la pobreza que integre plenamente los derechos económicos, sociales y culturales, y si existen mecanismos y procedimientos en vigor para supervisar la ejecución del plan o estrategia y evaluar los progresos realizados en la lucha eficaz contra la pobreza.

234. En la actualidad no existe ningún plan o estrategia de acción nacional para combatir la pobreza. No obstante, el Gobierno de Aruba reconoce la necesidad de su existencia y cree que es preciso fortalecer la capacidad local, tanto a nivel macroeconómico como microeconómico, a fin de efectuar mediciones sistemáticas del bienestar público nacional. De esta manera, se prestaría apoyo a sus iniciativas encaminadas a mejorar las condiciones y la calidad de vida de la población de Aruba en general y la determinación de los grupos de riesgo que son vulnerables a las condiciones económicas y sociales imperantes, en particular.

235. En este sentido, el Ministerio de Asuntos Sociales, con la asistencia técnica del Departamento de Asuntos Técnicos y Sociales de las Naciones Unidas, emprendió la formulación y ejecución de medidas viables en materia de pobreza en 2007. Ello entrañó la formulación e interpretación de los indicadores pertinentes de pobreza y bienestar y la creación de un marco institucional viable que aborde tanto los planes existentes y necesarios como los respectivos vínculos con los procesos de formulación de las políticas.

236. En este contexto, el pasado mes de noviembre se llevó a cabo un estudio sobre el bienestar nacional que se considera un importante componente, junto con las encuestas periódicas sobre ingresos y gastos de los hogares, del empeño actual por promover medidas fiables y actualizadas en materia de pobreza y bienestar. En el marco de un sistema nacional de indicadores sociales y de presentación de informes al respecto, estos últimos tienen por objeto complementar las iniciativas en curso para fortalecer la capacidad actual de datos administrativos a fin de suministrar una información actualizada, general y fiable sobre las personas y los hogares que se consideran indigentes, marginados o con riesgo de exclusión social. Suscribimos el concepto pluridimensional de la pobreza que entraña la falta de ingresos adecuados para sustentar un mínimo nivel de vida socialmente aceptable, así como un acceso limitado a servicios e infraestructura (básicos), la incapacidad de influir en la propia vida y la percepción subjetiva del bienestar y las condiciones de vida atendiendo a la felicidad y la satisfacción personales.

237. b) Cuáles son las políticas y programas destinados específicamente a combatir la pobreza, en particular entre las mujeres y los niños, y la exclusión económica y social de las personas y familias pertenecientes a grupos desfavorecidos y marginados, especialmente las minorías étnicas, los indígenas y los que viven en zonas rurales y en zonas urbanas desfavorecidas.

238. Esta pregunta no es totalmente aplicable a la situación de Aruba. El Gobierno remite al Comité a la respuesta precedente.

B. Derecho a una alimentación adecuada

239. **Proporciónese información sobre las medidas adoptadas para garantizar la disponibilidad de alimentos asequibles, en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de todos, sin sustancias nocivas y aceptables para una cultura determinada.**

240. Aruba ha aprobado el Plan Nacional 2009-2018 para combatir el sobrepeso, la obesidad y los problemas de salud conexos. El plan coincide con el segundo plan de acción sobre política alimentaria y nutricional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para 2007-2012, abogando por un suministro seguro, saludable y sostenible con alimentos adecuados e inocuos para todos.

241. Indíquense las medidas adoptadas para difundir los conocimientos sobre los principios de nutrición, incluidas las dietas sanas.

242. La información nutricional, incluidas las dietas saludables, se difunde en diferentes entornos dentro de la comunidad:

a) *Escuelas*

- La nutrición equilibrada forma parte de los planes de estudio de los centros de formación del profesorado, los jardines de infancia y las escuelas primarias;
- Existen directrices para la venta de alimentos en los jardines de infancia y en las escuelas primarias;
- Existe material diverso de promoción nutricional que aborda temas tales como los almuerzos saludables, las directrices nutricionales para los niños o la ingesta creciente de frutas y verduras, así como la conveniencia de desayunar y de mantener un estilo de vida y una presión arterial saludables;
- Directrices nutricionales para los niños de edades comprendidas entre 0 y 12 meses y 1 a 4 años (atención diurna y preescolar).

b) *Comunidades*

- Directrices nutricionales nacionales para el público en general desde 1997.
- Se ha establecido un Plan de Acción Nacional en favor de la lactancia a fin de alentar esta entre las madres. Se han formulado y aplicado estrategias destinadas a los profesionales y las organizaciones que se ocupan de la asistencia a la madre y el niño, las comunidades, las familias y los lugares de trabajo.
- Programas de promoción de la salud para el público en general, como el programa de nutrición equilibrada y actividad física.
- Programas de intervención para niños con sobrepeso ("Niños en forma" y "Ponte en forma") que abarcan la nutrición básica, la actividad física y el ejercicio de la paternidad.
- Un programa de intervención para los cuidadores de niños con edades de 0 a 12 años que combina la nutrición equilibrada con la actividad física y el ejercicio de la paternidad.
- Material de promoción nutricional sobre los temas siguientes: pautas nutricionales para la población adulta (joven) en general, el desayuno, frutas y verduras, la fibra alimentaria, el agua.
- Pautas nutricionales para la venta de alimentos saludables y seguros en lugares públicos.

- Labor consultiva en la composición de un paquete de alimentos básicos con las mínimas necesidades nutricionales cubiertas para los marginados de la sociedad.
- Programas de televisión centrados en los estilos de vida saludables en relación con la obesidad y la diabetes, siendo la nutrición uno de los temas.
- El Plan Nacional para 2009-2018 aboga por una información y una educación generales a fin de que los consumidores sepan lo que comen y cómo evitar riesgos.

c) *Lugares de trabajo*

- Promover la salud en el lugar de trabajo mediante la ejecución de programas que fomentan la actividad física y la alimentación saludable.

243. **Indíquense las medidas adoptadas para promover la igualdad de acceso de los individuos y grupos desfavorecidos y marginados, incluidos los campesinos sin tierra y las personas pertenecientes a minorías, a los alimentos, la tierra, el crédito, los recursos naturales y la tecnología para la producción de alimentos.**

244. Aruba no cuenta con tierras cultivables y la agricultura no forma parte de la cultura nacional debido al clima imperante. Por consiguiente, no se han adoptado medidas para promover la igualdad de acceso de los individuos y grupos desfavorecidos y marginados a la tierra, los recursos naturales y la tecnología para la producción de alimentos. Además, el Banco Nacional de Crédito no concede créditos a las personas sin ingresos, aun si disponen de aval. Se suministran alimentos a las personas desfavorecidas y marginadas únicamente mediante el programa "Comidas sobre ruedas", artículo 1, párrafo 1 b) sobre la concesión de créditos al consumo, Ordenanza Nacional sobre el Banco Nacional de Crédito (AB 1993 N° GT15).

245. **Indíquese si el Estado parte ha adoptado o prevé adoptar, en un plazo determinado, las "Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional". De no ser así, explíquese por qué.**

246. No, Aruba no ha adoptado las directrices voluntarias ni tiene planes de hacerlo en la actualidad. Aruba adopta un planteamiento que está basado en el sistema holandés. Además, Aruba tiene un suministro adecuado de alimentos de buena calidad. Los alimentos saludables están al alcance de todo el mundo. El derecho a una alimentación adecuada y saludable se refleja en el nivel de subsistencia (calculado nuevamente en 2010). La importación de frutas y verduras ha estado exenta de impuestos desde 2007.

C. **El derecho al agua**

247. **Indíquense: a) las medidas adoptadas para garantizar a todos un acceso adecuado a una cantidad de agua que sea suficiente y apta para el uso personal y doméstico.**

248. Las normas de calidad del agua definidas por WEB Aruba N.V. (empresa del agua y la energía) son más estrictas que las normas vigentes de la OMS. Aparte de tener un contenido muy bajo en total de sólidos disueltos, se utiliza como directriz una concentración máxima total de placas bacterianas de 50 cfu/ml (unidades formadoras de colonias por mililitro). El agua potable no requiere cloración en Aruba y únicamente se desinfecta por medio de rayos ultravioleta. WEB Aruba N.V. mantiene un abastecimiento mínimo interno de 55.000 m³ diarios de agua; esto, junto con el contenido de los depósitos externos, equivale a cuatro días de reserva. En consecuencia, el agua del grifo es fiable y apta para el consumo.

249. **b) El porcentaje de familias sin acceso a agua suficiente y salubre en la vivienda o en sus cercanías inmediatas, desglosado por regiones y población urbana o rural, y las medidas adoptadas para mejorar la situación.**

250. Todos los hogares de la isla están conectados a la infraestructura de WEB, por lo que tienen acceso a agua suficiente y salubre. WEB ofrece un contador directamente a cada hogar, siempre que cumplan determinados requisitos.

251. **c) Las medidas adoptadas para garantizar que los servicios de suministro de agua, tanto privados como públicos, estén al alcance de todos.**

252. Aruba ha adoptado un planteamiento progresivo basado en el precio. Existe una tarifa doméstica inferior al precio de costo para los 12 primeros metros cúbicos. Otra tarifa diferente es aplicable a empresas y hoteles. Asimismo, se va a construir una nueva central de ósmosis inversa de agua de mar (fase 2) en el marco de la mejora sustancial de la eficiencia energética, en consonancia con el plan maestro "Energía 2025". Esta central producirá 24.000 m³ diarios de agua potable para satisfacer la demanda con un costo inferior a la tecnología convencional de desalinización térmica. Se espera que la nueva planta sea operativa en enero de 2012.

253. **d) El sistema utilizado para controlar la calidad del agua.**

254. El agua se somete a dos ensayos mensuales por parte del Laboratorio de Salud Pública de Aruba en diferentes ubicaciones estratégicas a fin de garantizar la inexistencia de patógenos transmitidos por el agua.

255. **Proporciónese información sobre la educación acerca del uso higiénico del agua, la protección de las fuentes de agua y los métodos para reducir al mínimo los desperdicios de agua.**

256. Se llevan a cabo periódicamente campañas en los medios de comunicación para sensibilizar a la población sobre la importancia de reducir al mínimo el derroche de agua. En la actualidad estamos instalando dispositivos de ahorro hídrico gratuitamente en 50 hogares con dificultades financieras. Seguiremos de cerca la reducción del consumo de agua y haremos públicos estos datos a fin de demostrar la efectividad de dichos dispositivos.

257. Aruba no precisa de educación sobre el uso higiénico del agua debido a la excelente calidad de su agua del grifo.

D. El derecho a una vivienda adecuada

258. **Indíquese si se ha realizado un estudio nacional sobre la falta de vivienda y las viviendas inadecuadas e infórmese sobre sus resultados, en particular sobre el número de personas y familias sin hogar o alojadas en viviendas inadecuadas y que no tienen acceso a infraestructuras y servicios básicos tales como agua, calefacción, evacuación de desechos, saneamiento y electricidad, así como el número de personas alojadas en viviendas atestadas o estructuralmente inseguras.**

259. El cuarto Censo de población y vivienda se llevó a cabo en 2000. Este recuento, que volverá a repetirse en octubre de 2010, indicó que solo un reducido número de personas (5) carecían de hogar. De un total de 29.246 hogares (89.900 personas), 421 hogares (1.035 personas) residían en viviendas estructuralmente inseguras. Además, 497 viviendas carecían de baño privado y 415 viviendas no tenían letrinas privadas, aunque sí disponían de instalaciones colectivas de aseo y letrina. Todos los hogares tienen acceso al suministro de agua y electricidad.

260. **Indíquense: a) las medidas adoptadas para garantizar a todos, sean cuales fueren sus ingresos o su acceso a recursos económicos, el acceso a una vivienda adecuada y asequible con seguridad jurídica de la tenencia.**

261. En Aruba, la organización no gubernamental FCCA (Fundación Cas pa Comunidad Arubano) es la entidad encargada del alojamiento social, tanto en viviendas propias como públicas. La FCCA tiene un sistema, aprobado por el Gobierno de Aruba, en virtud del cual las personas (hogares) con unos ingresos anuales máximos de 37.000 florines de Aruba pueden solicitar una casa en alquiler de carácter social. Parte del cometido de la FCCA consiste en ofrecer alojamiento adecuado y asequible a la comunidad de Aruba.

262. **b) Los efectos de las medidas adoptadas en relación con las viviendas sociales, como el ofrecimiento por el sector público o el sector privado sin fines de lucro de viviendas sociales de alquiler de bajo costo a las personas y familias desfavorecidas y marginadas, en particular en las zonas rurales y las zonas urbanas desfavorecidas, si hay listas de espera para obtener esas viviendas y el promedio del tiempo de espera.**

263. La FCCA recibe ayuda del Gobierno en forma de tierras arrendadas a largo plazo a fin de que pueda construir viviendas sociales para la comunidad. Los fondos públicos también se utilizan para proporcionar subsidios al alquiler a los hogares con menores ingresos que residen en las viviendas sociales.

264. En la actualidad (en el primer trimestre de 2010), 1.671 personas tienen necesidad de vivienda y están inscritas en la lista de espera de la FCCA.

265. El tiempo de espera varía en función del tipo de vivienda, desde 1 año para 1 vivienda de 1 dormitorio a 3 a 5 años para una vivienda de 2 o 3 dormitorios. El tiempo de espera también puede variar en función del distrito.

266. **c) Las medidas que se han adoptado con el fin de que las viviendas sean accesibles y habitables para las personas con necesidades especiales a ese respecto, como las familias con hijos, personas mayores y personas con discapacidad.**

267. La FCCA ofrece viviendas que satisfacen las distintas necesidades de la comunidad. Además de viviendas estándar de 1, 2 y 3 dormitorios (1.471 en total), la FCCA también proporciona viviendas que han sido adaptadas para atender las necesidades de personas con discapacidades mentales o físicas, algunas de las cuales están bajo la supervisión de un departamento de salud mental o instituciones como SVGA, SPD y Ambiente Feliz (varias en cada distrito), un hogar para jóvenes supervisado por la Fundación Guiami (1), casas adaptadas para las personas de edad y estudios (21).

268. Además, la FCCA hace posible que familias de bajos ingresos puedan construir sus propias casas por medio de préstamos hipotecarios. La FCCA también ofrece hogares temporales para personas que requieren urgentemente una vivienda durante un corto período de tiempo, por ejemplo, mientras renuevan su vivienda o aguardan un hogar permanente a raíz de un desahucio. Entre sus proyectos de vivienda social, la FCCA también tiene una residencia para personas mayores que requieren cuidados permanentes o una atención diurna. La FCCA tiene previstos más proyectos de este tipo.

269. Otro grupo que la FCCA incluyó recientemente en sus proyectos inmobiliarios es el de los exdrogadictos que han hecho el esfuerzo de superar su adicción. La FCCA ha rehabilitado una casa para este grupo, que estará bajo la supervisión de una fundación (Adopt@Addict).

270. Todo el mundo tiene derecho a una vivienda adecuada. El punto de partida del Gobierno es que todo ciudadano de Aruba tiene derecho a poseer su propia vivienda o a vivir en condiciones adecuadas.

271. **Indíquense las medidas legislativas y de otro tipo adoptadas para asegurar que no se construyan viviendas en lugares contaminados ni en la proximidad inmediata de fuentes de contaminación que amenace la salud de los habitantes.**

272. En el artículo 22 de la Ordenanza de construcción y alojamiento (Bouw- en woningverordening, AB 1999 N° GT 9) se enuncian las condiciones de concesión o denegación de un permiso de construcción. Según el apartado de ese artículo, se denegará el permiso de construcción si el edificio puede ser considerado perjudicial para la salud pública o la salud de sus residentes.

273. **Indíquese si en el Estado parte existen individuos o grupos desfavorecidos o marginados, por ejemplo, minorías étnicas, especialmente afectados por los desalojos forzosos y señálense las medidas adoptadas para impedir toda forma de discriminación en los casos de desalojo.**

274. Hasta la fecha, no se tiene noticia de la existencia de grupos marginados o desfavorecidos en este contexto. Para impedir que ningún grupo se vea afectado de manera desproporcionada por los desalojos forzosos o la discriminación, el procedimiento prevé que las posibles víctimas que rebatan el desahucio gozan de protección jurídica con arreglo a la legislación administrativa (LAR). El Tribunal de Primera Instancia escucha los argumentos de ambas partes y emite un fallo temporal determinando si existe suficiente fundamento jurídico para el desahucio.

275. **Indíquense el número de personas y familias expulsadas de su vivienda los últimos cinco años y las disposiciones jurídicas que definen las circunstancias en que pueden practicarse los desalojos y los derechos de los ocupantes a la seguridad de la tenencia y la protección frente al desalojo.**

276. El Comité de la Vivienda (Huurcommissie) es la entidad gubernamental a la que pueden recurrir los inquilinos que se enfrenten a un desalojo. El Comité protege el derecho del ocupante a la seguridad de la tenencia y la protección frente al desalojo según se enuncian en la legislación de Aruba. A raíz de la decisión del Comité de la Vivienda, el inquilino tiene el derecho de apelar al Tribunal de Primera Instancia de Aruba, que dictará la sentencia definitiva.

277. El Tribunal de Primera Instancia registró 538 casos de desalojo entre el 1° de enero de 2005 y el 20 de junio de 2010.

Artículo 12

278. **Indíquese si el Estado parte ha aprobado una política nacional de salud y si existe un sistema nacional de salud que brinde acceso universal a la atención primaria de salud.**

279. La supervisión de la calidad de la salud pública y la atención médica en Aruba se rige por la Ordenanza de salud, que trata de promover la salud general de la población. Dispone que el Departamento de Salud Pública es el encargado de controlar, supervisar e inspeccionar los diferentes aspectos de la salud, como las enfermedades transmisibles o la atención médica proporcionada por médicos, dentistas, fisioterapeutas y parteras. En la medida de lo posible, se acatan las normas y directrices formuladas por los Países Bajos. La salud pública también se rige por los pactos y pautas internacionales formulados por la Organización Mundial de la Salud, como el Reglamento Sanitario Internacional.

280. En la actualidad el Departamento de Salud Pública está revisando y actualizando todas las políticas de atención de la salud, incluida la legislación relativa a la inspección sanitaria, a fin de garantizar la calidad de la asistencia.

281. Desde 2001, la atención de la salud en Aruba ha sufrido una transformación con la introducción de un sistema nacional de seguro de salud regulado por la legislación, en virtud del cual están aseguradas todas las personas registradas en Aruba. El Organismo de Seguro de Salud General (AZV) se encarga de contratar a los proveedores de la atención médica, incluidos todos los médicos de atención primaria, los especialistas, la mayor parte de los dentistas, los fisioterapeutas y las parteras. Se dispone de un sistema de filtro en virtud del cual todas las personas aseguradas pueden acceder a una atención de salud especializada únicamente después de su remisión por los médicos de atención primaria. En un cuadro que figura en el anexo se puede consultar el número de médicos que están actualmente en servicio activo en Aruba.

282. Proporciónese información sobre las medidas adoptadas para asegurar: a) que las instalaciones, los bienes y los servicios de salud preventivos, curativos y de rehabilitación estén al alcance de todos y sean físicamente asequibles para todos, incluidas las personas mayores y las personas con discapacidad.

283. En lo que respecta a las instalaciones de atención médica, Aruba cuenta con un hospital de 290 camas, el Hospital Dr. Horacio Oduber, que ofrece asistencia de urgencia, secundaria y terciaria. En 2008, la tasa de ocupación de las camas ascendió al 85%. Además, hay un centro de atención ambulatoria, el Centro Médico Dr. R. Engelbrecht, que ofrece asistencia médica de urgencia, así como atención primaria y secundaria. Este centro también se encarga de la prestación centralizada de servicios de ambulancia a la comunidad.

284. Véase el párrafo 159 para más información sobre los centros geriátricos.

285. La Fundación Cruz Blanca y Amarilla tiene seis centros de atención médica repartidos por toda la isla. En buena medida, están al alcance de la población y son accesibles. Los servicios incluyen atención médica domiciliaria, especialmente para las personas mayores, y atención infantil preventiva, en particular un programa nacional de inmunización infantil, programas de nutrición, crecimiento y desarrollo del niño, reconocimientos médicos y consultas dentales preventivas. La Fundación Cruz Blanca y Amarilla colabora estrechamente con la división de salud juvenil del Departamento de Salud Pública para prestar servicios preventivos a los niños de hasta 4 años de edad, dispensados por médicos especializados en salud juvenil.

286. La división de salud juvenil tiene como grupo destinatario a los niños con una edad máxima de 19 años. Además de las consultas ofrecidas en la Cruz Blanca y Amarilla, ofrece servicios de salud en las escuelas primarias, en particular vacunas y reconocimientos médicos. También ofrece orientación y asesoramiento sobre nutrición y educación paliativa. Aun cuando es muy necesario ampliar estos servicios al grupo de edad superior a los 12 años, ello no ha sido posible debido a las restricciones presupuestarias del Gobierno.

287. b) Que los costos de los servicios de atención de la salud y los seguros médicos, ya sean públicos o privados, sean asequibles para todos, incluidos los grupos socialmente desfavorecidos.

288. Los proveedores de atención sanitaria, como todos los médicos de atención primaria, los especialistas, la mayor parte de los dentistas, los fisioterapeutas y las parteras, son contratados por el AZV. Los gastos médicos son sufragados por un fondo general que se financia mediante contribuciones a un seguro social en función de los ingresos.

289. Toda persona beneficiaria de las prestaciones en el marco del plan de Seguro de Salud General debe aportar una contribución del 9,5% de su renta anual imponible (calculada según la legislación del AZV), de la cual el empleador aporta el 7,9% y el trabajador el 1,6%. Los trabajadores por cuenta propia (y los pensionistas) aportan el 9,5%. La Oficina Fiscal recauda las contribuciones del AZV. Existe un ingreso imponible

máximo aplicable cuando se calculan los impuestos adeudados. Si se sobrepasa esta cantidad máxima, el excedente no está sujeto a contribución. Las personas sin ingresos no tienen necesidad de cotizar para recibir las prestaciones.

290. En el cuadro siguiente se muestra la evolución de la situación en los últimos años.

<i>Ingresos imponibles</i>		2005		2006		2007		2008		2009		2010	
Renta imponible máxima	75 600	75 600	75 600	75 600	75 600	75 600	75 600	85 000	85 000				
Contribución máxima	5 670	7,5%	7 182	9,5%	7 182	9,5%	7 182	9,5%	8 075	9,5%	8 075	9,5%	
Contribución del empleador	4 914	6,5%	5 972	7,9%	5 972	7,9%	5 972	7,9%	6 715	7,9%	6 715	7,9%	
Contribución del trabajador	756	1,0%	1 210	1,6%	1 210	1,6%	1 210	1,6%	1 360	1,6%	1 360	1,6%	

<i>Personas que trabajan por cuenta propia</i>		2005		2006		2007		2008		2009		2010	
Renta imponible máxima	75 600	75 600	75 600	75 600	75 600	75 600	75 600	85 000	85 000				
Contribución máxima	5 670	7,5%	7 182	9,5%	7 182	9,5%	7 182	9,5%	8 075	9,5%	8 075	9,5%	

291. **c) Que los medicamentos y el equipo hospitalario estén científicamente aprobados y no hayan caducado o perdido su eficacia.**

292. La importación y administración de los medicamentos están supervisadas y controladas por la Oficina de Asuntos Farmacéuticos y reguladas por la Ordenanza de control sanitario farmacéutico. En lo que respecta al equipo médico, cada centro médico, hospitales incluidos, es responsable del mantenimiento y el control de la calidad de su propio equipo. Son inspeccionados por la división de control sanitario del Departamento de Salud Pública, en cooperación con la Inspección de Sanidad de los Países Bajos.

293. **d) Que se imparta la capacitación adecuada al personal sanitario, incluida la educación sobre la salud y los derechos humanos.**

294. En colaboración con la Fundación de Educación Clínica Superior de las Antillas Neerlandesas (NASKHO), el Organismo de Seguro de Salud General ofrece educación médica permanente a fin de prestar mejores servicios a los pacientes, mientras que en algunas disciplinas es necesario seguir cursos de educación permanente para mantener la licencia. NASHKO organiza cursos de posgrado con el fin de impartir capacitación a los profesionales paramédicos locales, los doctores y los especialistas. Además, NASHKO organiza simposios y seminarios que ofrecen una visión general de las últimas novedades internacionales en los diferentes campos médicos. No se sabe si en estos talleres y seminarios se imparten cursos específicos en materia de derechos humanos.

295. **Proporcionése información sobre las medidas adoptadas para: a) mejorar la salud infantil y materna y los servicios y programas de salud sexual y reproductiva, entre otras cosas mediante la educación, la creación de conciencia y el acceso a la planificación de la familia, la atención anterior y posterior al parto y los servicios obstétricos de urgencia, en particular en las zonas rurales y para las mujeres pertenecientes a grupos desfavorecidos o marginados.**

296. Como se señala anteriormente, los servicios de salud infantil y materna son prestados por la Fundación de la Cruz Blanca y Amarilla en estrecha cooperación con la división de salud juvenil del Departamento de Salud Pública. Además, la atención médica antes y después del parto y los servicios reproductivos son prestados fundamentalmente por parteras, médicos de atención primaria y, en grupos de alto riesgo, por ginecólogos. La Fundación de Planificación de la Familia ofrece información y orientación a las familias sobre cuestiones que incluyen la salud reproductiva. La división de enfermedades transmisibles del Departamento de Salud Pública no solo supervisa las enfermedades de transmisión sexual que se han de notificar con arreglo a la ley, sino que ofrece información sobre salud sexual destinada fundamentalmente a los niños en edad escolar.

297. **b) Prevenir, tratar y controlar las enfermedades asociadas al agua y asegurar el acceso a servicios de saneamientos adecuados.**

298. En virtud de la Ordenanza de salud, el Departamento de Salud Pública debe regular y supervisar los diferentes aspectos del saneamiento, agua incluida. Ello corre a cargo de la división de higiene, la división de enfermedades transmisibles y el laboratorio de salud pública, que forman todos ellos parte del Departamento de Salud Pública. La división de higiene vigila los sistemas de alcantarillado, el suministro de agua y la higiene en los edificios, especialmente en los que se manipulan alimentos. La división de enfermedades transmisibles supervisa y acredita a las personas que trabajan en el sector de manipulación de alimentos a fin de impedir enfermedades transmitidas por los alimentos.

299. **c) Ejecutar y mejorar los programas de inmunización y otras estrategias de lucha contra las enfermedades infecciosas.**

300. El Departamento de Salud Pública financia un programa de inmunización infantil nacional que es llevado a cabo por la división de salud juvenil en cooperación con la Cruz Blanca y Amarilla y el Departamento de Educación. Además, la división de enfermedades transmisibles ofrece vacunas a la población en general contra diversas enfermedades, como la fiebre amarilla, la poliomielitis, el tétanos, la hepatitis B, la meningitis A y C, la neumonía bacteriana, la gripe común, etc. Esas vacunas son administradas gratuitamente a los trabajadores del sector público. Los trabajadores del sector privado deben pagar una tarifa que depende de la vacuna de que se trate.

301. **d) Prevenir el uso indebido de alcohol y tabaco y el consumo de estupefacientes ilícitos y otras sustancias nocivas, en particular entre niños y adolescentes, y asegurar el tratamiento y rehabilitación adecuados de los consumidores de drogas y el apoyo a sus familias.**

302. La Oficina de Coordinación de la Fiscalización de Estupefacientes, que depende del Ministerio de Salud, trata de poner término al proceso de dependencia mental, social y física debido al consumo y el uso indebido de drogas a fin de que los adictos puedan reintegrarse plenamente a la comunidad por medio de programas de rehabilitación. La Oficina consta de los departamentos siguientes:

1. *Departamento de Política*, que consta de:
 - El centro de información sobre drogadicción, cuyo eje principal es la prevención mediante la difusión de información al público en relación con la drogadicción y el consumo de drogas;
 - Una sección de investigación y documentación que se centra en las investigaciones sobre el consumo de drogas;
 - Una sección financiera.
2. *Departamento de Apoyo Profesional*:

- Ofrece asesoramiento y consultas de psiquiatras y psicólogos.
3. *Departamento de Atención General*, que consta de:
- Centro Colorado, instalación de rehabilitación;
 - Un establecimiento de transición, que ofrece asesoramiento a los clientes que no tienen un lugar donde vivir o no están preparados para vivir de manera independiente;
 - Una oficina de consulta sobre la adicción, que ofrece consultas ambulatorias a los que tratan de buscar ayuda por su adicción a las drogas o el alcohol.
4. *Departamento de Atención Especial*, que consta de:
- Centro Dakota, que ofrece rehabilitación a los drogadictos que han sido sentenciados y obligados a someterse a rehabilitación en un entorno seguro.

La ONG que trabaja más activamente en la prevención primaria de las drogas ilícitas y las sustancias perniciosas es la Fundación Anti Droga Aruba (FADA). La Fundación organiza periódicamente campañas de sensibilización, charlas y programas destinados a los jóvenes y sus padres. También organiza programas en el lugar de trabajo.

303. En 2008, un grupo de negocios de la calle principal de Oranjestad fundó el programa "Adopt An Addict; e Prome Paso", que envía a adictos al centro de rehabilitación Hogares CREA, en la República Dominicana.

304. e) **Prevenir el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, educar sobre su transmisión a los grupos de alto riesgo, los niños y los adolescentes, así como al público en general, prestar apoyo a las personas con VIH/SIDA y sus familias y reducir el estigma social y la discriminación.**

Estructura encargada de la coordinación nacional del VIH/SIDA en Aruba

305. Hay tres organizaciones que se ocupan activamente del ámbito del VIH/SIDA en Aruba: el "AIDS Task Force Aruba" (ATFA), el Club de Mujeres de Aruba y el Grupo Temático del ONUSIDA. La ATFA es un grupo de trabajo que consta de oficiales del Departamento de Salud Pública encargados específicamente de prestar asesoramiento técnico al Ministerio de Salud sobre las políticas relativas a las cuestiones del VIH/SIDA. El club de mujeres de Aruba es una ONG que tiene experiencia en el ámbito de la prevención del VIH/SIDA desde el principio de la epidemia y desempeñó un papel fundamental en la creación del primer comité nacional sobre el sida en Aruba (NACA). Esta ONG trabaja activamente en la concienciación y la educación sobre el sida, así como en la movilización comunitaria. El grupo temático del ONUSIDA es un grupo multisectorial que consta de representantes de departamentos gubernamentales, ONG y el sector privado. El presidente del grupo es el representante de los residentes del PNUD en Trinidad y Tabago.

306. Las pruebas de seropositividad son realizadas por el laboratorio público de Aruba mediante el ensayo ELISA, seguido de las pruebas confirmatorias LiaTek. La mayor parte de las pruebas realizadas por los laboratorios privados utilizando ELISA son confirmadas por el laboratorio público. La división de enfermedades transmisibles del Departamento de Salud Pública ofrece asesoramiento antes y después de los ensayos en el marco del programa voluntario de prueba y asesoramiento. La localización de contactos también se realiza en los casos justificados. Las pruebas de laboratorio especializadas, como CD4, CD8 y carga vírica, son efectuadas por el laboratorio de salud pública de Aruba. La mayor parte de los pacientes del VIH/SIDA están bajo el cuidado de un especialista en medicina interna.

307. Una vez que la persona infectada es consciente de su seropositividad, se le facilita asesoramiento y atención clínicos. Los pacientes que reciben tratamiento médico (terapia antirretrovírica) reciben su dosis del "triple cóctel" por medio de la división de enfermedades transmisibles previa presentación de una receta médica, cuyo fin es garantizar la continuidad del tratamiento y el asesoramiento. La terapia está a disposición de todos los residentes seropositivos de Aruba y está cubierta por el plan de Seguro de Salud General. Se administra Zidovudine (AZT) a las mujeres embarazadas infectadas por el VIH y a los niños nacidos de madres seropositivas. El AZT también está cubierto por el plan de Seguro de Salud General. El Hospital Dr. Horacio Oduber admite a pacientes de VIH/SIDA que requieren tratamiento y atención internos.

308. f) Garantizar la asequibilidad de los medicamentos esenciales, según los define la OMS, incluidos los medicamentos antirretrovirales y los medicamentos para el tratamiento de enfermedades crónicas.

309. El 1º de mayo de 2004, el Ministro de Salud Pública aprobó la lista de medicamentos y apósitos elaborada en virtud del artículo 14, párrafo 2, de la Ordenanza de seguro de salud general por un comité establecido por el Ministro de Salud Pública (el Comité Consultivo de la Lista de Medicamentos AZV o AGA).

310. El AGA está integrado por un consultor médico y un consultor farmacéutico, el epidemiólogo, el inspector de medicamentos, un oficial del Ministerio de Salud y Deporte, el secretario y un representante de cada uno de los siguientes organismos: la Asociación de Farmacéuticos de Aruba (VAA), el Departamento de Salud Pública, la Asociación de Médicos Generalistas de Aruba (HAVA), la Asociación de Especialistas Médicos de Aruba (VMSA) y las farmacias hospitalarias. Entre los deberes del AGA se cuenta el prestar al Ministro de Salud asesoramiento, solicitado y no solicitado, sobre la preparación y actualización de la lista, así como asesoramiento sobre el tratamiento de la enfermedad, haciendo hincapié en las terapias de medicamentos.

311. El AGA respeta los criterios aprobados por la Junta del seguro de atención de salud de los Países Bajos (CVZ), en la medida en que son aplicables a la situación de Aruba. Otra importante tarea del Comité es facilitar información y asesoramiento sobre una farmacoterapia eficaz.

312. Los usuarios de la lista del AGA pueden confiar en su transparencia, claridad y consistencia. A tal efecto, es necesario efectuar una evaluación uniforme y sistemática. El objetivo es conseguir una farmacoterapia que sea óptima desde el punto de vista médico, pero también la más barata para los seguros de salud y los pacientes. Esto significa que el Comité ha de efectuar una evaluación decisiva de cada preparado sobre la base de sus propiedades conocidas, en la medida en que sean pertinentes. La premisa básica es que los medicamentos innecesarios, aun si son baratos, no deben ser recetados; si es necesario, debe suministrarse el medicamento más caro. Por consiguiente, las recomendaciones se basan en consideraciones tanto farmacoterapéuticas como económicas. En primer lugar, se lleva a cabo una evaluación sustantiva y los medicamentos que, por razones farmacoterapéuticas, no deben seguir prescribiéndose serán excluidos de la lista. Las consideraciones económicas son pertinentes cuando las propiedades de los distintos medicamentos apenas difieren entre sí o no difieren en absoluto. También se analiza el alcance del tratamiento no basado en medicamentos.

Directrices adicionales

- Los medicamentos registrados en Aruba son los primeros en ocupar un lugar en la lista.
- Los medicamentos no registrados en Aruba pueden ser incluidos en la lista si satisfacen una necesidad terapéutica insatisfecha en Aruba.

- En general, no se incluirán en la lista los medicamentos autoadministrados. Sin embargo, si un medicamento autoadministrado satisface una necesidad de otro modo insatisfecha o se prefiere un medicamento autoadministrado sobre otros fármacos, se hará una excepción a esta regla.
- Cabe excluir del reembolso a los medicamentos que no muestran ventajas claras sobre otros fármacos que figuran en la lista.

313. En ocasiones, los importadores locales no presentan medicamentos de importancia a efectos de registro. El AGA ha establecido los criterios que deben respetarse en relación con importantes medicamentos recetados con frecuencia en Aruba que no están registrados y son importados por un importador local.

314. Los medicamentos importados por farmacéuticos acreditados deben ser aprobados por el Inspector de medicamentos y demostrarse su eficacia en relación con la enfermedad de que se trate. No debe ser posible tratar la enfermedad de que se trate con ningún medicamento registrado en Aruba o que pueda prepararse en Aruba. Se informa de estos medicamentos a los importadores locales a fin de que puedan presentarlos a efecto de registro, si así lo desean.

315. La lista actual del AGA incluye 450 ingredientes activos únicos en 1.500 productos. Se divide en 14 categorías farmacéuticas principales:

1. Tracto alimentario y metabolismo: preparados orales, medicamentos para trastornos relacionados con el ardor y trastornos gastrointestinales funcionales, vomitivos, laxantes;
2. Sangre y órganos hematopoyéticos;
3. Sistema cardiovascular;
4. Preparados dermatológicos;
5. Sistema urogenital y hormonas sexuales;
6. Preparados hormonales sistémicos;
7. Medicamentos antimicrobianos para uso sistémico;
8. Oncolíticos;
9. Aparato locomotor;
10. Sistema nervioso;
11. Antiparasitarios;
12. Sistema respiratorio;
13. Órganos sensoriales;
14. Diversos.

316. **g) Asegurar el tratamiento y la atención adecuados de los enfermos mentales en centros psiquiátricos, así como el examen periódico y el control judicial efectivo del internamiento.**

317. El hospital de Aruba tiene un centro psiquiátrico de 40 camas que ofrece asistencia mental para la población de la isla. Dispone de una sala de alta seguridad de 9 camas y 2 habitaciones de aislamiento. Cada tres meses se debe realizar un examen periódico en consulta con el Ministerio Público. Sin embargo, el último examen se realizó hace cuatro años. La división de control sanitario del Departamento de Salud Pública inspeccionó el centro por última vez hace seis años. La Ordenanza de salud mental de Aruba dispone que

el Ministro de Salud puede autorizar cuando lo considere necesario el internamiento de una persona por un período de cinco semanas. Posteriormente, el Ministerio Público es informado oficialmente de esta autorización.

318. Como se menciona anteriormente, el Departamento está examinando toda la legislación sanitaria, incluida la relativa al control sanitario.

Artículo 13

319. **Indíquese en qué medida la enseñanza en el Estado parte se orienta, en la forma y en el fondo, hacia los propósitos y objetivos que se definen en el párrafo 1 del artículo 13 y si los planes de estudio incluyen la educación sobre los derechos económicos, sociales y culturales.**

320. En las escuelas primarias, la economía se ha incluido en la asignatura de ciencias sociales. También se imparte en los planes de estudios de enseñanza secundaria general (AVO) y formación profesional. La educación cívica se ha incorporado en el nuevo plan de estudios de enseñanza primaria y en los planes de estudios de enseñanza secundaria general y formación profesional. A nivel de la escuela primaria, el tema se encuentra aún en una fase de preparación; la metodología de enseñanza todavía no se ha definido. Véase también la sección sobre educación del documento de base.

321. **Indíquese de qué manera se cumple en el Estado parte el deber de proporcionar una enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos. Señálense en particular: a) el nivel o grado hasta el cual la enseñanza es obligatoria y gratuita para todos.**

322. La Ordenanza nacional sobre la enseñanza obligatoria no ha entrado aún en vigor. En virtud de esa ley, la enseñanza será obligatoria para los niños de 4 a 17 años de edad. Los reglamentos actuales siguen las directrices de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (de los 6 a los 11 años de edad, inclusive). Como indican los cuadros sobre la tasa de matriculación en función de la edad, más del 97% de los niños de 6 a 11 años ya asisten a la escuela primaria.

323. **b) Cualesquiera costos directos, como las matrículas escolares, así como las medidas adoptadas para eliminarlos.**

324. Se cobra una contribución mínima a los padres por los alumnos de enseñanza preescolar, primaria y secundaria. Los padres que no están en condiciones de pagar la matrícula pueden solicitar una exención.

Cuadro

Tasa de matriculación en la enseñanza preescolar por edad y por año, 2000/08

Edad	Tasa de matriculación por edad								
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
4	80,1	82,4	82,0	80,8	97,8	104,9	102,8	94,4	97,7
5	98,4	100,0	103,7	101,1	98,0	101,5	107,8	98,4	98,9

Cuadro

Tasa de matriculación en la enseñanza primaria por edad y por año, 2000/08

Edad	Tasa de matriculación por edad								
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
6	99,7	104,8	101,9	102,3	100,8	99,7	99,1	96,6	97,1
7	99,7	101,2	102,0	101,4	99,0	99,3	99,5	97,8	98,2
8	99,6	105,7	99,0	102,0	100,5	104,5	99,8	98,1	98,3
9	100,1	106,9	103,0	98,9	102,2	97,6	100,9	97,4	97,5
10	100,2	103,4	102,6	101,8	99,0	100,6	100,7	99,1	98,0
11	96,2	103,1	100,0	103,1	103,4	95,3	102,4	98,9	97,7

325. **c) Cualesquiera costos indirectos (por ejemplo, los gastos en libros de texto, uniformes y transporte, las tasas especiales, como los derechos de examen o las contribuciones a las juntas escolares de distrito), y las medidas adoptadas para mitigar sus efectos en los niños de las familias más pobres.**

326. Los subsidios de educación están vinculados a los ingresos de los padres y también dependen del número de niños en una familia. Existen becas y ayudas para sufragar determinadas tasas y el costo de libros de texto y de transporte entre la escuela y el hogar.

327. **Indíquense las medidas adoptadas para que la enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluida la formación técnica y profesional, esté a disposición de todos y sea asequible para todos, en particular.**

328. Las siguientes definiciones de términos pueden ser útiles:

AVO = enseñanza secundaria general. Abarca la enseñanza secundaria general de primer ciclo (MAVO), la enseñanza secundaria general de segundo ciclo (HAVO) y la enseñanza preuniversitaria (VWO).

Ciclo Básico = ciclo básico: el primer y el segundo año de la enseñanza secundaria general. El ciclo básico se introdujo en agosto de 2004 en todas las escuelas de AVO.

Ciclo Avansa = ciclo avanzado: el tercer y el cuarto año de la enseñanza secundaria general (MAVO, HAVO y VWO). El ciclo avanzado se introdujo en agosto de 2006.

Profiel = combinación de asignaturas: conjunto de asignaturas afines que prepara a los alumnos para estudios avanzados. Las opciones son similares en cuanto a estructura pero cada una tiene sus propias características distintivas.

Arubanización

329. Se observa una creciente conciencia nacional en Aruba, patente en el auge del papiamentu como idioma nacional, en las esferas de estudios con una perspectiva de Aruba, en la necesidad de contar con métodos de enseñanza distintivos y en los cambios de la profesión docente. Para facilitar la transición, tanto en la enseñanza secundaria como en la enseñanza superior, los alumnos deben dominar el idioma o los idiomas de instrucción de la siguiente etapa. La mayoría de los alumnos de HAVO y VWO continúan su formación o sus estudios avanzados en los Países Bajos, en parte porque es una opción asequible. Esto justifica que se siga utilizando el neerlandés como lengua vehicular de la enseñanza secundaria general en Aruba, sin perjuicio de la política lingüística nacional que se aplicará

próximamente. El idioma de instrucción recibirá más atención en la enseñanza secundaria general.

Enseñanza secundaria

330. La enseñanza secundaria sigue a la enseñanza primaria y se imparte en las escuelas de:

- Formación profesional de primer ciclo (EPB);
- Enseñanza secundaria general de primer ciclo (MAVO);
- Enseñanza secundaria general de segundo ciclo (HAVO);
- Enseñanza preuniversitaria (VWO).

331. Las escuelas secundarias ofrecen instrucción en idiomas extranjeros a los alumnos que vienen del extranjero e ingresan al sistema, a fin de facilitar su adaptación a la escuela secundaria en Aruba.

Enseñanza profesional de primer ciclo (EPB)

332. La EPB se imparte en dos escuelas de Aruba: una en Oranjestad y la otra en San Nicolas. Consiste en un ciclo de dos años con tres niveles básicos (1, 2 y 3) y un ciclo especializado en las ramas de economía, salud y tecnología. También se ofrece un programa de pasantías de tres años.

Enseñanza secundaria general de primer ciclo (MAVO)

333. Aruba cuenta con nueve escuelas de MAVO y tres consejos escolares: el Departamento de escuelas financiadas con fondos públicos, la Fundación para la enseñanza católica en Aruba (SKOA) y la Fundación para la enseñanza protestante en Aruba (SPCOA). La Escuela C. G. Abraham de Veer y la Escuela Juliana dependen del Departamento de escuelas financiadas con fondos públicos. El Colegio San Antonio, el Colegio San Augustin, el Colegio Filomena, el Colegio La Salle y el Colegio María dependen de la SKOA. El Colegio John Wesley y el Colegio Mon Plaisir dependen de la SPCOA. El ciclo básico se introdujo en 2004/05 y consta de un programa de dos años. El ciclo avanzado se introdujo en 2006/07 y consta de otros dos años. Los alumnos pasan al ciclo avanzado (tercero y cuarto año) según los resultados que han obtenido en el ciclo básico.

Enseñanza secundaria general de segundo ciclo (HAVO) y enseñanza preuniversitaria (VWO)

334. Solo hay una escuela de enseñanza secundaria general superior en Aruba. Está bajo la dirección de la Fundación para la enseñanza secundaria en Aruba (SMOA). Como en el caso de la MAVO, el ciclo básico se introdujo en 2004/05 y el ciclo avanzado en 2006/07. Los alumnos pasan al ciclo avanzado (tercer y cuarto año) de HAVO o VWO según los resultados que han obtenido en el ciclo básico.

Estudios postsecundarios

335. Después de terminar la escuela secundaria en Aruba, los alumnos pueden ir al extranjero para continuar sus estudios o quedarse en Aruba y realizar estudios postsecundarios o recibir formación postsecundaria. Los estudios postsecundarios incluyen la formación profesional intermedia (EPI), la formación profesional superior (en el Instituto Pedagógico de Aruba (Instituto Pedagógico Arubano, IPA) y la Universidad de Aruba) y la enseñanza universitaria (en la Universidad de Aruba).

Formación profesional intermedia (EPI)

336. Los alumnos que han completado la EPB o la MAVO pueden continuar sus estudios y recibir formación profesional intermedia (EPI), que consta de cuatro ramas:

- Ciencia y tecnología (CT);
- Economía (E);
- Hostelería y turismo (HT);
- Salud y servicios (SS).

337. Solo una escuela en Aruba imparte EPI. Está situada en Oranjestad y se encuentra bajo la dirección del Departamento de escuelas financiadas con fondos públicos.

338. Las tasas de matriculación en función de la edad indican el porcentaje de alumnos matriculados, por edad, en cualquier nivel.

Cuadro

Tasa de matriculación en la enseñanza secundaria por edad y por año, 2000/08

Edad	Tasa de matriculación por edad								
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
12	99,5	103,5	99,5	100,0	99,2	100,8	96,7	99,1	98,3
13	96,8	99,3	100,1	97,8	97,4	97,1	101,9	96,9	98,5
14	104,0	94,6	95,4	99,7	95,6	98,6	95,8	97,7	97,8
15	99,6	99,8	92,9	93,4	95,1	97,4	91,1	93,4	93,0
16	89,3	94,2	91,7	88,0	83,9	94,5	88,0	84,4	86,3
17	70,2	81,0	79,8	78,9	74,0	72,4	75,9	73,2	69,9

339. **a) Las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para implantar progresivamente la enseñanza secundaria gratuita.**

340. Hasta la fecha no se han adoptado medidas concretas para implantar progresivamente la enseñanza secundaria gratuita.

341. **b) Si existe una formación técnica y profesional y si permite a los estudiantes adquirir conocimientos y competencias que contribuyan a su desarrollo personal, a su posibilidad de valerse por sí mismos y a sus probabilidades de encontrar empleo.**

342. Actualmente Aruba ofrece formación profesional de primer ciclo (EPB) y formación profesional intermedia (EPI). Los conocimientos y competencias que los estudiantes deben haber adquirido al final de la formación profesional se han incorporado en el plan de estudios como objetivos que deben alcanzarse. La aplicación y el trabajo prácticos se hacen en la escuela. El plan de estudios está diseñado y estructurado para el aprendizaje integrado e incluye una serie de componentes básicos.

343.

Cuadro

Matriculación en la formación profesional de primer ciclo e intermedia por año académico

	<i>Formación profesional de primer ciclo (EPB)</i>	<i>Formación profesional intermedia (EPI)</i>
2000/01	2 105	1 148
2001/02	2 203	1 169
2002/03	2 147	1 291
2003/04	2 011	1 310
2004/05	1 981	1 480
2005/06	2 124	1 442
2006/07	2 166	1 522
2007/08	2 192	1 632
2008/09	2 013	1 635

344. Indíquense las medidas adoptadas para lograr que la enseñanza superior sea igualmente asequible para todos, sin discriminación alguna, sobre la base de la capacidad de cada uno, y las medidas concretas adoptadas para la implantación progresiva de la enseñanza superior gratuita.

345. Al ofrecerse más programas y actividades en las dos instituciones de enseñanza superior de Aruba (el IPA y la UA) han aumentado las oportunidades para que los alumnos de Aruba continúen sus estudios en la isla. No se han adoptado medidas para la implantación progresiva de la enseñanza superior gratuita.

Cuadro

Matriculación en la enseñanza superior por año académico, 2000/01-2008/09

	<i>Instituto Pedagógico de Aruba (IPA)</i>	<i>Universidad de Aruba (UA)</i>
2000/01	215	203
2001/02	203	221
2002/03	178	203
2003/04	164	230
2004/05	159	273
2005/06	156	278
2006/07	155	386
2007/08	146	339
2008/09	111	460

Gráfico 1

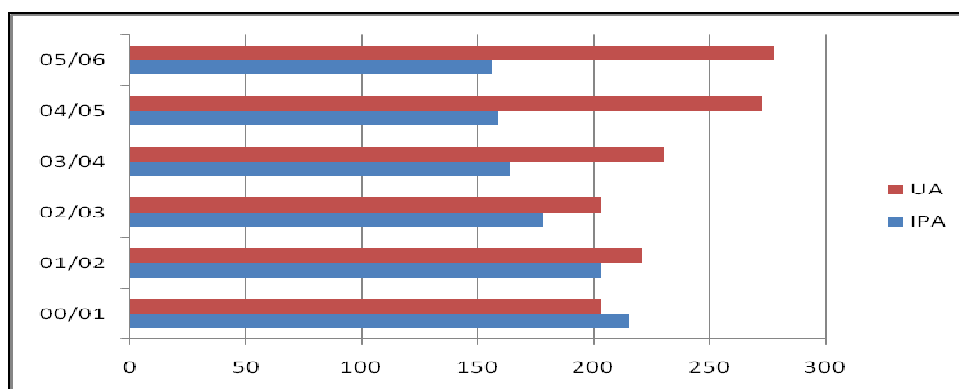
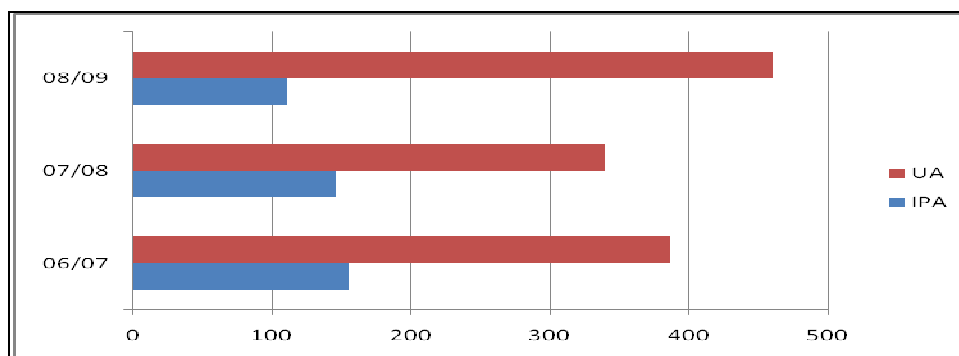
Matriculación en la enseñanza superior por año académico, 2000/01-2005/06

Gráfico 2

Matriculación en la enseñanza superior por año académico, 2006/07-2008/09

347. Indíquense las medidas adoptadas para promover la alfabetización, así como la educación de adultos y la educación continua, a lo largo de la vida.

348. Actualmente, el programa de educación de adultos está fragmentado y su calidad es variable, por lo que convendría actualizarlo. El Departamento de Educación está trabajando para lograr que:

- Las partes interesadas entiendan el beneficio mutuo de la educación de adultos y la educación continua, y se haga todo lo posible por alcanzar los objetivos establecidos por el Gobierno;
- La educación de segunda oportunidad brinde a los ciudadanos de Aruba las competencias que necesitan;
- Los programas de aprendizaje y de trabajo beneficien a empleadores y empleados por igual;
- Los jóvenes desempleados y los desertores escolares logren entrar en el mercado laboral;
- Los programas de educación de adultos y de educación continua estén coordinados y su calidad esté garantizada.

349. Para lograr estos objetivos en 2010/11 vamos a crear un Centro de conocimientos para el aprendizaje a lo largo de la vida, centro que integrará toda la educación continua y de adultos. En 2011, a más tardar, se publicará en Internet toda la oferta educativa y formación profesional financiada con fondos públicos y privados en el ámbito de la

educación continua y de adultos. Para hacer que la educación sea más accesible estamos promoviendo lo siguiente:

- La innovación;
- El control de calidad interno para el reconocimiento de las competencias adquiridas anteriormente;
- Programas adaptados a grupos específicos;
- Programas que combinan trabajo y aprendizaje;
- Programas de educación básica;
- El uso de la tecnología moderna.

350. Indíquese si los niños pertenecientes a minorías y los niños indígenas tienen las debidas oportunidades de recibir instrucción en su idioma materno o estudiarlo, y señáense las medidas adoptadas para evitar que esos niños reciban una educación de un nivel inferior, o queden segregados en clases especiales o excluidos del sistema general de enseñanza.

351. Casi el 70% de los niños de Aruba habla papiamento en casa. El 13% habla español, el 7% inglés y el 6% neerlandés. Aunque el neerlandés está muy poco representado en la comunidad en su conjunto, sigue siendo la lengua vehicular en la mayoría de las escuelas de Aruba (a partir del primer grado) y también el idioma del sistema jurídico y, en cierta medida, del Gobierno. El hecho de que muchos alumnos y estudiantes de Aruba consideren el neerlandés un idioma "ajeno" constituye un obstáculo para el aprendizaje. En general, la motivación para aprender el neerlandés es escasa y, por consiguiente, también lo es la competencia lingüística. Además, los métodos y materiales didácticos neerlandeses diseñados para estudiantes de los Países Bajos cuya lengua materna o segunda lengua es el neerlandés no son adecuados para los estudiantes de neerlandés en Aruba. Los resultados insatisfactorios en materia de aprendizaje del idioma son motivo de gran preocupación.

352. Indíquense las medidas adoptadas para establecer los mismos criterios de admisión para niños y niñas en todos los niveles de la educación y sensibilizar a los padres, maestros y responsables de la adopción de decisiones sobre la importancia de la educación de las niñas.

353. En este momento se encuentra pendiente de aprobación por el Fondo de Desarrollo (Fondo de Desarrollo) de Aruba la documentación de un proyecto para una campaña nacional de educación.

354. Indíquense las medidas adoptadas para reducir las tasas de abandono escolar de los niños y jóvenes en la enseñanza primaria y secundaria, en particular de las niñas, los niños pertenecientes a minorías étnicas, comunidades indígenas y las familias más pobres y los niños migrantes, refugiados y desplazados internos.

Medidas preventivas

355. A fin de cumplir las obligaciones de Aruba respecto de la Convención sobre los Derechos del Niño y afrontar el problema de la deserción escolar, se ha adoptado una serie de medidas preventivas dentro y fuera del sistema escolar:

1. En interés del control de calidad, se están realizando actividades para atender una gama más amplia de necesidades educacionales mediante estructuras internas de apoyo para necesidades especiales en la enseñanza primaria y secundaria. También se han adoptado medidas para establecer estructuras similares en la enseñanza preescolar. El mayor énfasis en las necesidades individuales tiene esencialmente preventivos y con ello se pretende detectar y resolver los problemas en una etapa temprana. La política educacional

tiene como objetivo seguir ampliando y mejorando la prestación de este tipo de servicios en las escuelas regulares.

2. La introducción del método PRISMA¹ en la enseñanza primaria hace que se dedique una atención especial a los alumnos cuyos conocimientos del idioma son escasos y cuya lengua materna no es el papiamento ni el neerlandés (lengua vehicular de la enseñanza).

3. Como parte de las reformas dentro del marco del Priepeb de la enseñanza preescolar y primaria, el proyecto multilingüe experimental Scol² introduce inicialmente el papiamento como idioma de instrucción y también familiariza a los alumnos con otros idiomas. El plan es hacer que el neerlandés se convierta gradualmente en la lengua vehicular de la enseñanza y que los otros idiomas se enseñen como asignaturas del plan de estudios.

4. La Ordenanza nacional sobre la enseñanza obligatoria, que todavía no ha entrado en vigor.

5. El examen nacional de educación anual (NOT) permite realizar una evaluación estandarizada del nivel académico alcanzado en lectura y matemáticas al término de la enseñanza primaria. Los resultados proporcionan a las escuelas primarias una base para mejorar y optimizar la calidad de la docencia.

6. Se espera que la próxima elaboración y adopción de los programas de necesidades especiales ayuden a los niños beneficiarios a desarrollar plenamente su personalidad.

7. Se adoptará un sistema nacional de supervisión de los alumnos con el fin de seguir de cerca el desarrollo de cada niño y ayudar a detectar cuanto antes la deserción escolar a fin de que se puedan tomar medidas preventivas o correctivas adecuadas. El sistema de supervisión de los alumnos también será un instrumento útil para que las escuelas puedan analizar la calidad de la educación.

8. El futuro Centro Multidisciplinario (MdC) funcionará como un recurso externo para necesidades especiales y tratará de hacer que los servicios integrados para niños con necesidades especiales sean más accesibles a un amplio grupo de niños beneficiarios desde que nacen hasta que cumplen 18 años de edad. Al prestar apoyo y asistencia adicionales, el Centro Multidisciplinario puede ayudar a niños que de otro modo quedarían excluidos del proceso educativo (o ya lo están) a culminar su escolaridad satisfactoriamente.

Medidas correctivas

356. Como parte de la estrategia de lucha contra la deserción escolar, se están efectuando estudios de viabilidad con diversos asociados sobre la elaboración de programas especialmente adaptados que combinen el trabajo con el aprendizaje.

En este sentido, y con el fin de elaborar una política eficaz para prevenir y combatir el abandono escolar, se está trabajando para establecer objetivos factibles. También se están estudiando las formas y la medida en que las escuelas, los consejos escolares y otros órganos pertinentes registran los casos de deserción escolar.

¹ Documento de base, párr. 39 (ref. E/C.12/2008/2, art. 63).

² *Ibid.*, párr. 40.

Artículo 14

357. **En caso de que en el Estado parte no se haya instituido todavía la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza primaria, proporciónese información sobre el plan de acción necesario para la aplicación progresiva, dentro de un número razonable de años fijado en el plan, de ese derecho. Indíquense también las dificultades concretas con las que se haya tropezado en la aprobación y ejecución de ese plan de acción, así como las medidas adoptadas para superar esas dificultades.**

358. Los preparativos para la Ordenanza nacional sobre la enseñanza obligatoria se encuentran en una fase avanzada. Sin embargo, la promulgación de la Ordenanza se ha pospuesto indefinidamente para que el Gobierno pueda garantizar su aplicación efectiva. En ese sentido, el Gobierno ha nombrado un comité para que adopte las medidas necesarias para el establecimiento efectivo de la enseñanza obligatoria. Las responsabilidades del comité incluyen la elaboración de un calendario para introducir gradualmente la nueva legislación.

359. Cuando el nuevo Gobierno llegó al poder el 1º de noviembre de 2009, en el acuerdo de coalición se estableció que se daría prioridad a la aplicación de la Ordenanza nacional sobre la enseñanza obligatoria.

Artículo 15

360. **Proporciónese información sobre la infraestructura institucional para promover la participación popular en la vida cultural y el acceso a esta, en especial a nivel comunitario, también en las zonas rurales y las zonas urbanas desfavorecidas. A ese respecto, indíquense las medidas adoptadas para promover un amplio acceso a los bienes, instituciones y actividades culturales y una gran participación en estas.**

361. Aruba tiene una serie de infraestructuras institucionales que promueve y alienta la participación activa en la cultura popular. Todos en la isla tienen acceso a las actividades culturales financiadas por el Estado y también a los eventos culturales no gubernamentales. Ello se debe a la política cultural del país, ya que el Gobierno de Aruba trata de incluir a un amplio segmento de la población y proporciona fondos a las instituciones que desempeñan una función esencial en el mantenimiento de la vida cultural. También hay una serie de fondos locales cuyo objetivo principal es estimular el desarrollo social y cultural. Además, Aruba cuenta con un comité nacional de la UNESCO, que promueve el desarrollo y proyectos educacionales, científicos y culturales. Junto con otras partes interesadas, todas estas organizaciones crean oportunidades para que toda la comunidad participe activamente en la vida cultural en el sentido más amplio.

362. **a) Asegurar que los conciertos, teatros, salas de cine, acontecimientos deportivos y demás actividades culturales estén al alcance de todos los segmentos de la población.**

363. Para asegurar la presencia de cultura local en los principales eventos comerciales, las licencias públicas correspondientes se otorgan únicamente con la condición de que los artistas locales formen parte del reparto. Los eventos destacados, como los conciertos taquilleros que organizan los grandes empresarios suelen ser inasequibles para el público en general. En otras instituciones, como las sucursales locales de la Casa de Cultura (Casa de la Cultura) del teatro nacional, el precio de los eventos es más razonable, sobre todo porque están subvencionados. De vez en cuando, el Departamento de Cultura organiza eventos culturales gratis para que todos puedan asistir. Aruba tiene un porcentaje relativamente alto de salas de cine. Aunque son de propiedad privada, tienen precios y ofertas especiales para las proyecciones de ciertas películas. Los eventos deportivos suelen ser de carácter

comercial y, por lo tanto, son más costosos. El Gobierno ha construido pabellones deportivos en varias partes del país y gracias al departamento público encargado de los deportes, las instituciones educativas ofrecen diversas actividades deportivas a los alumnos.

364. b) Aumentar el acceso al patrimonio cultural de la humanidad, entre otras cosas gracias a nuevas tecnologías de la información como Internet.

365. Aruba tiene varios museos nacionales dedicados al patrimonio y a las tradiciones culturales, entre ellos el Museo Histórico de Aruba y el Museo Arqueológico de Aruba, que ayudan a los visitantes a familiarizarse con la historia del país. Ofrecen información en línea y también han encargado películas educativas para grupos específicos, desde escolares hasta personas de edad.

366. c) Fomentar la participación de los niños en la vida cultural, incluidos los niños de las familias más pobres y los niños migrantes o refugiados.

367. Como se mencionó anteriormente, el Departamento de Cultura ofrece algunos programas culturales de forma gratuita, para que el público en general pueda participar. Junto con el Departamento de Asuntos Sociales también promueve otras actividades en las que pueden participar los niños de las familias más pobres o los inmigrantes ("nuevos arubeños"). Varias ONG también participan directamente en la planificación de actividades, por lo general gratuitas, en los vecindarios, con el fin de alentar a los niños desfavorecidos a participar en la vida cultural.

368. d) Eliminar los obstáculos físicos, sociales y de comunicación que impiden que las personas mayores y las personas con discapacidad participen plenamente en la vida cultural.

369. Todos los programas culturales nacionales están dirigidos a un público amplio, sin discriminación. También hay varias organizaciones que promueven los intereses de los ancianos, en particular. La Biblioteca Nacional ofrece cursos especialmente adaptados de Internet y otras nuevas tecnologías de comunicación, especialmente para ancianos principiantes. Los teatros y los museos están equipados con sistemas de inducción magnética para sordos y rampas de acceso para sillas de ruedas.

370. Indíquense las medidas que se han adoptado para proteger la diversidad cultural, crear conciencia sobre el patrimonio cultural de las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas y de las comunidades indígenas y crear condiciones favorables para que puedan conservar, desarrollar, expresar y difundir su identidad, historia, cultura, idioma, tradiciones y costumbres.

371. La política cultural de Aruba tiene como objetivo crear condiciones para preservar y gestionar la cultura. El Departamento de Cultura también trata de fomentar una máxima participación cultural, de modo que todos los miembros de la comunidad, cualquiera que sea su creencia, religión, nacionalidad o lengua materna, puedan participar en los eventos culturales.

372. Hoy en día se considera que la sociedad de Aruba es verdaderamente multicultural, ya que la integran personas de diferentes nacionalidades, cada una con sus propios valores y principios. El respeto por la herencia y la cultura de otras personas es la norma. Sin embargo, al mismo tiempo se espera que los nuevos inmigrantes se integren en la sociedad que han escogido para formar parte de ella. La política de integración de Aruba se basa en ese principio. Su finalidad es fortalecer la identidad local y aumentar la participación social. Varios grupos étnicos tienen sus propios lugares de reunión o de apoyo.

373. En cuanto a la diversidad religiosa y el respeto por las creencias de los demás, el Gobierno de Aruba subvenciona los sueldos de los ministros de los cinco principales grupos religiosos del país (católico, protestante, metodista, judío y anglicano).

374. La sociedad de Aruba es multilingüe. Su población no solo está integrada por personas de diferentes nacionalidades, sino que, además, la mayor parte domina dos o más idiomas. Ello se debe en parte a la importancia del turismo en la economía de Aruba y a la buena enseñanza de los idiomas en las escuelas.

375. En años recientes se ha hecho más énfasis en el papiamento, el idioma nacional, especialmente en la enseñanza primaria y secundaria. El papiamento es parte esencial del patrimonio cultural de Aruba y se debe preservar. Sin embargo, actualmente no hay políticas específicas al respecto. Hay muchos proyectos prometedores planeados, que deben concretarse. Se está haciendo todo lo posible por materializarlos.

376. Actualmente no hay ninguna disposición legal relativa a la diversidad cultural. Se deben formular leyes que protejan la cultura, no solo para beneficio de la herencia lingüística sino también para la conservación y la gestión de todo el patrimonio cultural e histórico de Aruba.

377. Proporciónese información sobre la enseñanza escolar y profesional en la esfera de la cultura y el arte.

378. Desde finales de 2009, el Departamento de Cultura ha adoptado medidas para establecer un centro de investigación y documentación. Hasta la fecha, la atención se ha centrado en el diseño de la infraestructura y el establecimiento físico del centro.

379. La División de investigación y documentación del Departamento de Cultura desempeña una función ejecutiva, coordinadora, facilitadora y de apoyo en la investigación y documentación de asuntos culturales en Aruba. Además de investigar y documentar el patrimonio cultural, la División se encarga de las actividades educacionales en general. Esto implica elaborar programas culturales y educacionales, proporcionar y difundir información al público y dotar a las instituciones culturales y educativas de recursos educacionales.

380. En el pasado, la acción en el ámbito de la cultura y las artes ha sido de carácter general, pero desde principios de 2010 se ha hecho un énfasis especial en el patrimonio cultural en peligro.

381. El Departamento de Cultura se encarga de distribuir y promover información general relativa a la cultura y las artes fuera del sistema escolar. La coordinación y la supervisión de los conocimientos teóricos y prácticos sobre la cultura y las artes en las escuelas incumben al Departamento de Educación.

382. La educación y la conciencia públicas acerca de la cultura y las artes se promueven por conducto de los medios de difusión públicos, la base de datos nacional sobre la cultura y las artes, publicaciones (folletos, catálogos, periódicos y libros) y recursos audiovisuales. Se prevé establecer alianzas con diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales con el fin de intercambiar conocimientos, información y recursos educacionales.

383. El plan de estudios del Instituto Pedagógico de Aruba contiene una serie de módulos sobre el desarrollo cultural en Aruba. A ese respecto, el Departamento de Cultura ha sido invitado a dictar conferencias a los alumnos del Instituto, que serán los futuros maestros de primaria y secundaria del país.

384. En 2009 la Universidad de Aruba puso en marcha programas de licenciatura en cultura, educación e idiomas en su Facultad de Humanidades y Ciencias. El Departamento de Cultura de Aruba tiene previsto colaborar con la Universidad de Aruba para organizar talleres y cursos a nivel de investigación. También existen fórmulas de colaboración en investigaciones en el ámbito de la cultura y las artes.

385. En los últimos siete años, varias escuelas de enseñanza secundaria han celebrado una "semana cultural". Con motivo del evento, los alumnos investigan un tema cultural en particular, para luego presentar los resultados de la investigación durante esa semana, en la que se organiza una miniexposición que pueden visitar otros alumnos y el público en general. Además, varias escuelas recalcan la identidad multicultural de Aruba al organizar una exposición internacional cultural en la que los alumnos explican la cultura y las tradiciones de un país determinado presentando información general y objetos de especial trascendencia cultural y tradicional.

386. Con el propósito de alentar a los jóvenes a que participen más en actividades culturales y promover el desarrollo sostenible, el Gobierno estableció recientemente el Premio Nacional Padu. El premio lleva el nombre de Juan Chabaya "Padu" Lampe, uno de los artistas más conocidos de Aruba y compositor del himno nacional del país. El Sr. Lampe tiene un repertorio amplio y muy conocido y su obra abarca diversas disciplinas artísticas.

387. El Departamento de Educación se encarga de elaborar los planes de estudios para todos los tipos de escuelas, en lo relativo a establecer las asignaturas que se van a enseñar y elaborar los recursos que se van a utilizar. Sin embargo, la elección final de los recursos corresponde a la autoridad competente (es decir, el consejo escolar) en todos los casos. Las escuelas deben ajustarse a los objetivos de rendimiento establecidos y asegurarse de que cuentan con los recursos necesarios para cumplirlos. De ser necesario, el Departamento de Educación proporciona recursos directamente, como por ejemplo la metodología para el ciclo básico del curso de enseñanza secundaria general sobre la cultura y las artes (CKV), elaborado en Aruba con una perspectiva de Aruba.

Indíquense:

388. **a) Las medidas adoptadas para que los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones estén al alcance de todos, incluidas las personas y los grupos desfavorecidos y marginados.**

389. La Universidad de Aruba está mejorando los servicios que presta a la sociedad mediante actividades básicas como la educación y la investigación. Las principales actividades son las siguientes:

a) La incorporación en los planes de estudios de nuevos métodos de formación en el empleo y la mejora de los que ya existen.

b) El establecimiento de centros universitarios que presten servicio a la sociedad en varias esferas específicas.

c) La Universidad de Aruba ha generado conocimientos mediante la investigación y tiene la responsabilidad de compartir esos conocimientos con la comunidad. La expansión de la educación no académica y de las opciones de estudios responderá a la creciente necesidad de actualizar los cursos y ofrecer readiestramiento o formación complementaria en un nivel superior. La atención se centrará en crear una mayor oferta de cursos de verano, cursillos para grupos especiales, simposios, conferencias y talleres para el público en general. El Centro para el aprendizaje a lo largo de la vida se encarga de esto.

d) La creación de estructuras para atender las necesidades de los profesionales locales que deseen realizar estudios de posgrado en Aruba.

e) El establecimiento de una "Tienda di Ley", que proporcionará asistencia jurídica gratuita al público en general, especialmente a quienes no puedan pagar los servicios de un abogado.

390. **b) Las medidas adoptadas para impedir la utilización de los progresos científicos y técnicos con fines contrarios al disfrute de la dignidad humana y los derechos humanos.**

391. Actualmente no se dispone de información al respecto.

392. **Indíquense las medidas adoptadas para asegurar la protección efectiva de los intereses morales y materiales de los creadores, en particular: a) para proteger el derecho de los autores a ser reconocidos como los creadores de sus producciones científicas, literarias y artísticas y la integridad de estas.**

393. Aruba es parte contratante en el Convenio de Berna, de modo que las obras originadas en Aruba y las obras procedentes de otras partes contratantes reciben la misma protección en Aruba. Esta protección no depende del cumplimiento de ninguna formalidad. Toda obra creada está protegida por los derechos de autor en virtud del principio de protección automática. Sin embargo, en Aruba el Gobierno también ha hecho posible registrar las obras con derechos de autor como una forma de demostrar que son propiedad intelectual del autor. Después del registro, el autor recibe un certificado de derechos de autor como prueba de que es el creador de la obra en cuestión. Aruba promulgó su propia Ordenanza de derechos de autor tras adquirir la autonomía dentro del Reino de los Países Bajos el 1º de enero de 1986. En virtud de esa ordenanza, los autores de obras o producciones científicas, literarias y artísticas reciben la protección que necesitan. Antes de 1986, como parte de las Antillas Neerlandesas, Aruba se regía por la Ordenanza de derechos de autor de las Antillas Neerlandesas.

394. En virtud de la Ordenanza de derechos de autor de Aruba, no se puede utilizar ninguna obra con derechos de autor sin la autorización previa de su autor. Cualquier cambio realizado o que vaya a ser realizado en una obra con derechos de autor debe estar autorizado por el autor. El autor tiene el derecho exclusivo de divulgar o reproducir su obra. Los derechos de autor pueden transferirse parcial o totalmente por escritura pública o escritura privada. La ordenanza también regula los derechos de autor relativos a obras creadas por otras modalidades de autoría, por ejemplo, en grupo, bajo supervisión o para terceros.

395. Se permite el uso parcial de una obra con derechos de autor si este se hace con fines educacionales o para ilustrar un punto de vista o una declaración, pero debe mencionarse la fuente (es decir, el nombre del autor). Por uso parcial se entiende que el uso de la obra se limitará a lo estrictamente necesario para transmitir la idea deseada. El uso que exceda del mínimo puede considerarse como una infracción o violación de los derechos de autor. Las infracciones de derechos de autor se pueden llevar a los tribunales.

396. **b) Para proteger los intereses materiales básicos de los autores que les correspondan por razón de sus producciones y que les permitan mantener un nivel de vida adecuado.**

397. El propósito de los derechos de autor de una obra es que el autor pueda ganarse la vida con su obra. En caso de violación de los derechos de autor, el autor tiene derecho por ley a iniciar una acción legal contra el tercero, que puede dar lugar a una indemnización. El certificado de derechos de autor se puede presentar en el tribunal como prueba de que el autor es el creador y el dueño de su obra.

398. En virtud de la Ordenanza de derechos de autor de Aruba, se puede imponer una multa por cualquier violación de tales derechos, ya sea intencional o no intencional. Además, la ordenanza prevé la indemnización por daños. Por consiguiente, los autores gozan de protección plena de conformidad con la ley.

399. **c) Para asegurar la protección de los intereses morales y materiales de los pueblos indígenas en relación con su patrimonio cultural y sus conocimientos tradicionales.**

400. Los intereses materiales del autor están protegidos ya que posee los derechos exclusivos sobre su obra. Para protegerse frente a terceros, los autores deben estar alerta sobre posibles infracciones de los derechos de autor de su obra en venta. El interés material expira a los 50 años de la muerte del autor, mientras que el interés moral dura para siempre. El registro de los derechos de autor establece la propiedad de una obra y brinda al autor protección jurídica. Esto también se aplica a las obras relativas al patrimonio cultural y a conocimientos tradicionales.

401. Todos los objetos creados en la isla están automáticamente protegidos por la Ordenanza de derechos de autor. Además de esta disposición legislativa, existe una serie de organizaciones que protegen los intereses de los artistas de Aruba.

402. En lo que respecta al patrimonio cultural y los conocimientos tradicionales, el Departamento de Cultura de Aruba se encarga de recopilar toda la información pertinente y por lo tanto tiene el deber de vigilar la protección moral y material de los titulares de derechos de autor.

403. **d) Para lograr un equilibrio adecuado entre la necesidad de una protección efectiva de los intereses morales y materiales de los autores y las obligaciones de los Estados partes en relación con los otros derechos reconocidos en el Pacto.**

404. El propósito de la Ordenanza de derechos de autor de Aruba es proteger a todos los autores de obras literarias, científicas o artísticas. Esta protección se entiende sin perjuicio de ningún otro derecho reconocido en el Pacto. La ordenanza se basa en la Ley de derechos de autor neerlandesa de 1912, que se ha enmendado en los últimos años. Las leyes neerlandesas y de Aruba se basan en los principios y normas contemplados en el Pacto. En este momento Aruba está actualizando su propia Ordenanza de derechos de autor, sin dejar de respetar los derechos de todos los autores de obras literarias, científicas y artísticas.

405. Actualmente existen planes de establecer una organización profesional para compositores, autores y productores, que hará que estén en mejores condiciones de hacer valer sus derechos. El Gobierno de Aruba apoya firmemente esa iniciativa.

406. **Indíquense las disposiciones jurídicas vigentes que protegen la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora, y las limitaciones que existan al ejercicio de esa libertad.**

407. En Aruba, la investigación científica la llevan a cabo equipos locales, expertos extranjeros y a veces una combinación de ambos. No hay restricciones de ningún tipo, por lo que la autonomía indispensable para promover la investigación no se ve afectada. Las disposiciones jurídicas se refieren principalmente a las leyes de derechos de autor y por ello tienden a asociarse con actividades creativas. Para más información, véase la respuesta a la pregunta anterior. Los derechos y libertades en materia de educación se describen en la Constitución de Aruba (art. 1.5).

408. **Indíquense las medidas adoptadas para conservar, desarrollar y difundir la ciencia y la cultura y para fomentar y desarrollar los contactos y la colaboración internacionales en las esferas científica y cultural.**

409. En 2007, el Gobierno de Aruba proclamó 2008 como el Año de la Cultura. También fue el 50° aniversario de la Cas di Cultura, el 30° aniversario del antiguo Instituto de Cultura de Aruba y el 5° aniversario de la declaración del papiamento como lengua oficial, junto con el neerlandés. El Año de la Cultura fue la principal iniciativa del Gobierno de Aruba para promover la conciencia cultural, la historia y la identidad cultural nacional. Se

preparó una serie de actividades con ese fin. Se organizaron intercambios culturales con las Antillas Neerlandesas. El Departamento de Cultura se ha mantenido en la misma línea después de 2008.

410. En 2008, los Archivos Nacionales y la Biblioteca Nacional de Aruba organizaron conjuntamente una exposición sobre la historia de la esclavitud y publicaron un catálogo especial titulado "The Legacy of Slavery" (El legado de la esclavitud).

411. Uno de los principales objetivos de la política cultural integrada de Aruba es fomentar y apoyar los intercambios culturales y artísticos. Cada año se realizan intercambios de este tipo con los Países Bajos y con Curaçao y las otras islas de las Antillas Neerlandesas, como asociados en el Reino de los Países Bajos.

412. En diciembre de 2009 se firmó un protocolo de cooperación entre Aruba, Bonaire y Curaçao. Las "islas ABC", como se las conoce, tienen similitudes culturales, una historia colonial, política y social común y un idioma común: el papiamentu. También tienen un patrimonio musical común en el que la *tumba* y la *caha di orgel* son los principales instrumentos. Al mismo tiempo, cada isla tiene su propia identidad cultural distintiva y la mayoría de los habitantes no son conscientes de lo que su propia isla tiene en común con las otras dos.

413. En diciembre de 2009, el Departamento de Cultura y la Oficina Central de Estadística de Aruba participaron en una conferencia de la UNESCO celebrada en Kingston. El propósito de la conferencia era evaluar el Marco de Estadísticas Culturales conforme a lo estipulado por el Instituto de Estadística de la UNESCO en el Canadá. Se prevé que el Gobierno de Aruba colabore con la Oficina Central de Estadística de Aruba con el fin de proporcionar datos estadísticos sobre la cultura del país y su contribución al desarrollo sostenible.

414. La Oficina de Asuntos Internacionales de la Universidad de Aruba se encarga de la firma de acuerdos de cooperación con universidades e instituciones de enseñanza superior y de investigación.

Anexo

Cuadro

Nuevas tasas de contribución de los padres (2009)

(Párrafo 153)

<i>Datos sobre ingresos gravables anuales de las familias obtenidos de las hojas de pago anuales expedidas por las autoridades tributarias</i>	<i>Contribución</i>			<i>Contribución anual por hijo para más de dos hijos</i>
	<i>Porcentaje</i>	<i>anual por un hijo</i>	<i>Contribución anual por un segundo hijo</i>	
A. Familia con un ingreso anual máximo de 11.880 florines de Aruba	0,40	48	36	24
B. Familia con un ingreso anual gravable de 11.881 florines de Aruba o más pero de 18.660 florines de Aruba como máximo	0,47	90	68	45
C. Familia con un ingreso anual gravable de 18.661 florines de Aruba o más pero de 25.820 florines de Aruba como máximo	0,53	140	105	70
D. Familia con un ingreso anual gravable de 25.821 florines de Aruba o más pero de 33.840 florines de Aruba como máximo	0,60	200	150	100
E. Familia con un ingreso anual gravable de 33.841 florines de Aruba o más pero de 42.000 florines de Aruba como máximo	0,67	280	210	140
F. Familia con un ingreso anual gravable de 42.001 florines de Aruba o más pero de 49.000 florines de Aruba como máximo	0,73	360	270	180
G. Familia con un ingreso anual gravable de 49.001 florines de Aruba o más pero de 60.000 florines de Aruba como máximo	0,80	480	360	240
H. Familia con un ingreso anual gravable de 60.001 florines de Aruba o más pero de 74.980 florines de Aruba como máximo	0,87	650	488	325
I. Familia con un ingreso anual gravable de 74.981 florines de Aruba o más pero de 93.620 florines de Aruba como máximo	0,93	875	657	438
J. Familia con un ingreso anual gravable de más de 93.621 florines de Aruba	1,00	940	705	470

Sinopsis de la cobertura, los montos y el año de inicio de los principales programas para las personas mayores

(Párrafo 160)

Nombre del programa	Año de inicio	Características de la población con cobertura (sexo, edad, zona de residencia y grado de pobreza)	Cobertura (en cifras absolutas de la población de edad atendida)		Montos en dólares EE.UU.	
			Año de inicio	Año de aplicación actual	Anuales	Total (desde el comienzo del programa)
Plan de pensiones para las personas de edad	1960	El total de personas mayores de 60 años inscritas en el Registro Civil		La cobertura es de aproximadamente el 95%. A finales de 2005 había 13.692 pensionistas.	Las prestaciones alcanzaron un total de 83.726 millones de dólares en 2005.	No se dispone de datos.
Atención a largo plazo en instituciones	1972	Los adultos mayores (de más de 60 años) que han solicitado ingresar a una residencia de ancianos		Aproximadamente el 3,3% de la población mayor de 65 años a finales de 2005	El presupuesto para el ejercicio económico de 2007 es de 8.023.055 dólares.	No se dispone de datos.
Programa de atención de salud universal	2001	Todas las personas registradas en Aruba		En 2005 un promedio de 98.600 personas recibieron cobertura del plan de seguro de atención de salud pertinente. Según los datos proporcionados por la Oficina Central de Estadística, la población total estimada fue de 102.178 a finales de 2005. El plan cubre medicamentos de venta con receta, atención médica y hospitalaria, ciertos servicios de atención paramédica y artículos con prescripción facultativa, como sillas de ruedas, caminadores, miembros artificiales, camas de hospital, etc.	Los gastos alcanzaron un total de 138.390 millones de dólares (el 9,1% del PIB) en 2005.	

Nombre del programa	Año de inicio	Características de la población con cobertura (sexo, edad, zona de residencia y grado de pobreza)	Cobertura (en cifras absolutas de la población de edad atendida)		Montos en dólares EE.UU.	
			Año de inicio	Año de aplicación actual	Anuales	Total (desde el comienzo del programa)
Atención personal y servicios domésticos	2006	Las personas y redes informales que necesitan y solicitan servicios pertinentes	El proyecto experimental ha beneficiado hasta ahora a unas 30 personas o familias de unas 65 solicitudes iniciales.		27.800 dólares	283.300 dólares
Enfermería comunitaria		La población total	Asistencia domiciliaria	Aproximadamente 600.000 dólares del presupuesto de la organización corresponderían a asistencia dispensada a personas de edad en 2005.		
Transporte público gratuito para los ancianos		La población total registrada mayores de 60 años de edad		Los gastos previstos para el ejercicio económico de 2007 son de aproximadamente 585.000 dólares.		
Servicios de atención diurna para personas que padecen demencia	2006	La población de adultos (mayores) que padecen Alzheimer y otras formas de demencia		30 pacientes por semana que acuden uno o más días.	El Gobierno proporciona apoyo en especie al ofrecer el centro de atención diurna y financiar los gastos de agua, electricidad, etc.	95.560 dólares: otros gastos operacionales

Médicos en activo por especialidad

(Párrafo 281)

<i>Especialidad médica</i>	<i>Médicos en activo</i>
Hospital Dr. Horacio E. Oduber, médicos de urgencias	14
Hospital Dr. Horacio E. Oduber, médicos especialistas	6
Médicos generales	38
Instituto Médico San Nicolas (IMSAN), médicos de urgencias	12
Anestesiología	6
Cardiología	6
Cirugía general	6
Dermatología	2
Ginecología	4
Medicina interna	10
Otorrinolaringología (ORL)	2
Neurocirugía	2
Neurología	2
Oftalmología	3
Ortopedia	4
Cirugía plástica	1
Psiquiatría	4
Urología	2
Pediatría	6
Neumología	2
Nefrología	2
Oncología	1
Radiología	4
Rehabilitación	1
Ortodoncia	2
Dentistería	21
Obstetricia	10